Alcaldía de Villanueva
CASANARE

Secretaría de Infraestructura

# ANALISIS DEL SECTOR

## CONTENIDO

INTRODUCCION ..... 4
CAPITULO 1. ASPECTOS GENERALES ..... 5
ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA. ..... ¡Error! Marcador no definido.
ANALISIS DE LA OPORTUNIDAD ..... ¡Error! Marcador no definido.
DEFINICIONES ..... 12
1.1.1. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR ..... 18
1.1. ASPECTOS ECONOMICOS ..... 21
1.1.1. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS MUNDIALES ..... 21
1.1.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC ..... 23
1.1.3. ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR – IPP ..... 24
1.1.4. PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB ..... 25
1.1.5. COMERCIO E IMPORTACIONES ..... 27
1.1.6. TASA DE CAMBIO Y POLÍTICA MONETARIA ..... 27
1.1.7. MERCADO LABORAL ..... 27
1.1.8. SALARIO MÍNIMO 2026 ..... 28
1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO ..... 28
1.2 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR ..... 29
1.3 ASPECTOS TECNICOS ..... 30
1.4 ASPECTOS REGULATORIOS ..... 33
1.5 ASPECTOS DE RIESGO ..... 34
CAPITULO II. ESTUDIO DE LA DEMANDA ..... 36
2.1. DEMANDA INTERNA ..... 36
2.2 DEMANDA EXTERNA ..... 36
CAPITULO III. ESTUDIO DE LA OFERTA ..... 46
3.1 ANÁLISIS DEL NICHO DE MERCADO ..... 46
3.2 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. REGLAS. DECRETO 1860 DE 2021.. 50
CAPITULO IV. ANÁLISIS REQUISITOS HABILITANTES DEL SECTOR ..... 54
4.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN. ..... 54
4.1.1 DEFINICIÓN DE INDICADORES ..... 55

**1.1.9. ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA** ..... 56

**4.1.2 HISTOGRAMAS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA** ..... 57

**CAPITULO V. ESTUDIO DE MERCADO** ..... 76

**1.1.10. IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS Y CONTRIBUCIONES** ..... 76

**FUENTES CONSULTADAS** ..... 77

## INDICE DE TABLAS

TABLA 2 CARACTERÍSTICAS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO A INTERVENIR **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
TABLA 1 DATOS GENERALES DEL PROCESO 14
TABLA 1 SECTORES CLÁSICOS DE LA ECONOMÍA 16
TABLA 2 GREMIOS Y ASOCIACIONES 19
TABLA 4 PROYECCIONES DE CRECIMIENTO DEL PIB REAL (%) 22
TABLA 5 IPC TOTAL NACIONAL – VARIACIONES (%) 23
TABLA 6 ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR 25
TABLA 7 PIB – ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO 26
TABLA 8 COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA 27
TABLA 9 MERCADO LABORAL 28
TABLA 10 COMPONENTES DE LA OBRA 30
TABLA 11 CÓDIGOS UNSPSC DEL PROCESO 32
TABLA 12 ACTIVIDADES CIIU RELACIONADAS 32
TABLA 13 RIESGOS DERIVADOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR 35
TABLA 17 DEMANDA INTERNA **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
TABLA 18 DEMANDA EXTERNA 40
TABLA 14 EMPRESAS DEL SECTOR 47
TABLA 15 INSCRITOS ACTIVOS EN CASANARE POR ACTIVIDAD Y TAMAÑO 50
TABLA 16 SOCIEDADES EN CASANARE CON ACTIVIDAD PRINCIPAL 4290 51
TABLA 19 ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LOS INDICADORES – MUESTRA DE 30 SOCIEDADES CIIU 4290 (SIIS 2025) 57
TABLA 20 INDICADORES DEL ESTUDIO PREVIO Y PORCENTAJE DE LA MUESTRA QUE LOS CUMPLE 62
TABLA 21 COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL 76

## INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 IPC 24
ILUSTRACIÓN 2 CRECIMIENTO ANUAL DEL PIB POR ACTIVIDAD ECONÓMICA, II TRIMESTRE DE 2026PR. ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DEL DANE, BOLETÍN TÉCNICO PIB II TRIMESTRE 2026, PUBLICADO EL 18 DE AGOSTO DE 2026. 26
ILUSTRACIÓN 3 HISTOGRAMA – LIQUIDEZ 58
ILUSTRACIÓN 4 HISTOGRAMA – CAPITAL DE TRABAJO 59
ILUSTRACIÓN 5 HISTOGRAMA – ENDEUDAMIENTO 59
ILUSTRACIÓN 6 HISTOGRAMA – PATRIMONIO 60
ILUSTRACIÓN 7 HISTOGRAMA – COBERTURA DE INTERESES 60
ILUSTRACIÓN 8 HISTOGRAMA – RENTABILIDAD DEL ACTIVO 61
ILUSTRACIÓN 9 HISTOGRAMA – RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO 62

## INTRODUCCION

**DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTIA**

**OBJETO CONTRACTUAL: MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS BUENOS BAJO; BUENOS AIRES ALTO; BANQUETAS; MACROACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL TRIUNFO, AEROPUERTO, CARACOLI, EL ENCANTO Y HORQUETON; Y DE LOS CENTROS POBLADO DE CARIBAYONA, SANTA HELENA DE UPIA Y SAN AGUSTIN, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE**

**JUSTIFICACION**

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.

En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Versión G-EES-02, establece que la estructura a seguir con el propósito que la Entidad Estatal conozca claramente:

(a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;
(b) definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente
(c) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
(d) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Por lo que el Municipio de Villanueva Casanare realiza el análisis del sector relativo al objeto "MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS BUENOS BAJO; BUENOS AIRES ALTO; BANQUETAS; MACROACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL TRIUNFO, AEROPUERTO, CARACOLI, EL ENCANTO Y HORQUETON; Y DE LOS CENTROS POBLADO DE CARIBAYONA, SANTA HELENA DE UPIA Y SAN AGUSTIN, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE". El cual se elabora siguiendo la guía "G-EES-03" de Colombia Compra Eficiente bajo la siguiente estructura:

I. **Aspectos Generales**
II. **Estudio de la Oferta**
III. **Estudio de la Demanda**
IV. **Análisis Requisitos Habilitantes**

## CAPITULO 1. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con los artículos 365 y 366 de la Constitución Política de Colombia, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, por lo cual es su deber asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, y el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población tienen como objetivo fundamental la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable. Por tales razones, en los planes y presupuestos, el gasto público social tiene prioridad sobre cualquier otra asignación. En concordancia con lo anterior, el artículo 367 ibidem remite a la ley la fijación de las competencias y responsabilidades en la prestación de los servicios públicos domiciliarios y establece que el municipio, con el concurso de la Nación y del departamento, es el directamente responsable de asegurar su prestación en criterios de cobertura, calidad, eficiencia y financiación.

De igual manera, el artículo 5 de la Ley 142 de 1994 asigna a los municipios la función de asegurar que sus habitantes reciban, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y energía eléctrica, competencia que el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 complementa al facultar al municipio para promover, financiar o cofinanciar proyectos de agua potable y saneamiento básico, y que la Ley 1176 de 2007 respalda al regular la destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para este sector. A su vez, la calidad del agua para consumo humano se rige por el Decreto 1575 de 2007 y por la Resolución 2115 de 2007, mientras que la Resolución 811 de 2008, expedida por el Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, define los lineamientos para concertar entre la autoridad sanitaria y los prestadores los lugares y puntos de muestreo en la red de distribución; asimismo, la Resolución 622 de 2020 establece las responsabilidades que corresponden a la entidad territorial, y el Decreto 1076 de 2015 regula la concesión de aguas subterráneas ante la autoridad ambiental, en este caso CORPORINOQUIA.

Ahora bien, la Corte Constitucional ha reconocido de manera reiterada que el agua es, a la vez, un derecho fundamental y un servicio público. Así, en la Sentencia T-740 de 2011 desarrolló su contenido a partir del bloque de constitucionalidad, bajo los componentes de disponibilidad, accesibilidad y calidad, y fijó un mínimo vital de 50 litros diarios por persona; en el mismo sentido, la Sentencia C-298 de 2016 reiteró esa doble condición, y las sentencias T-055 de 2011, T-223 de 2018 y T-401 de 2022 insisten en que el acceso al agua potable y al saneamiento básico es un componente esencial de la dignidad humana, cuya garantía exige acciones efectivas del Estado, también en el ámbito rural. Además, desde la perspectiva contractual, la Corte Constitucional, en la Sentencia C-300 de 2012, y el Consejo de Estado, Sección Tercera, en la sentencia del 31 de agosto de 2006 (Exp. R-7664), reiterada en pronunciamientos posteriores, han precisado que el principio de planeación exige estudios previos serios que establezcan la verdadera necesidad de contratar, su conveniencia y las razones que justifican la solución escogida, razón por la cual el presente análisis se desarrolla con ese alcance.

Es por esto que el Municipio de Villanueva, Casanare, en cumplimiento de la Ley 142 de 1994, adoptó en el Plan de Desarrollo "Volvamos a Creer Villanueva 2024-2027", dentro de la estrategia social, el objetivo de garantizar el acceso universal, equitativo y sostenible a los servicios de agua potable y saneamiento básico de calidad, con especial atención a la población más vulnerable, mediante una gestión eficiente de los recursos que proteja, al mismo tiempo, el medio ambiente. Para lograrlo se formuló el proyecto "Mejoramiento y optimización en la prestación del servicio de agua potable del municipio de Villanueva, Casanare", con ficha BPIN 2024854400026, enmarcado en el programa de acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, el cual contempla, dentro de sus actividades, el mejoramiento, mantenimiento u optimización de los sistemas de acueducto, es decir, de las plantas de tratamiento y de las redes de distribución, con el propósito de garantizar un servicio de calidad y buena cobertura a los usuarios.

A su vez, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Infraestructura, ha venido adelantando año tras año inversiones en el agua potable del área rural mediante procesos contractuales, como el contrato de obra pública No. 242 de 2022, para el mejoramiento y adecuación de las plantas de tratamiento e infraestructura de los acueductos rurales; el contrato de obra No. 343 de 2024, para el mejoramiento y adecuación de las plantas de tratamiento y redes de distribución del área rural; y el contrato de obra pública No. 471 de 2025, por $397.709.909, para el mejoramiento y mantenimiento de las plantas de las veredas El Fical, Banquetas, Buenos Aires Alto y Buenos Aires Bajo y de los centros poblados de Caribayona y Santa Helena de Upía. Gracias a estas intervenciones se han mantenido los sistemas funcionando de manera continua en beneficio de la comunidad y se ha avanzado significativamente en los requerimientos de la Secretaría de Salud Departamental y de CORPORINOQUIA. Sin embargo, como los sistemas de acueducto operan de manera permanente, con equipos e infraestructura que sufren el desgaste físico y mecánico propio de su uso, y como la demanda del recurso crece con la población beneficiada, cada año surge la necesidad de nuevas adecuaciones y mantenimientos que garanticen su funcionamiento sin interrupciones. Por lo tanto, la meta proyectada para la vigencia 2026 es seguir asegurando una adecuada cobertura, continuidad y calidad del servicio, objetivo que solo se alcanza conservando la infraestructura y los equipos electromecánicos de los acueductos de las veredas y centros poblados de Villanueva.

Con ese propósito, en septiembre de 2026 los profesionales del sector de agua potable y saneamiento básico de la Secretaría de Infraestructura realizaron el diagnóstico integral de los acueductos con plantas de tratamiento, que incluyo los sistemas de las veredas Buenos Aires Bajo, Buenos Aires Alto, El Fical, Banquetas, el macroacueducto de las veredas El Triunfo, Aeropuerto, Caracolí, El Encanto y El Horquetón, y de los centros poblados de Caribayona, Santa Helena de Upía y San Agustín. En términos generales, sus componentes han operado con normalidad; no obstante en la mayoría de ellos, se encontraron fugas en tanques y unidades de tratamiento, equipos que cumplieron su vida útil y cuyo cambio conviene para mejorar los resultados de los procesos y evitar daños mayores y más costosos, e incluso evitar la salida de operación de los sistemas. Así mismo se encontró sedimentos acumulados en las redes que ponen en riesgo la calidad del agua entregada a

los usuarios. El único sistema que no evidencio la priorización de alguna actividad de mejora inmediata fue el de la vereda El Fical, por lo tanto este no será objeto de intervención en este proceso. El detalle por sistema consta en el Informe de diagnóstico anexo, del cual se resumen a continuación las necesidades más evidentes y las recomendaciones técnicas de los profesionales.

En la planta de tratamiento de agua potable (PTAP) del centro poblado de Caribayona, la acometida de la unidad sanitaria no está conectada a la nueva caja construida con el proyecto de alcantarillado sanitario, por lo que debe realizarse esa conexión para que los operarios dispongan de baños; además, la salida de la tubería de lavado del tanque elevado presenta fugas, de modo que se requiere impermeabilizar y sellar las fisuras que ocasionan la pérdida de agua. En el acueducto de la vereda Banquetas, el pozo profundo requiere mantenimiento periódico de lavado y limpieza para liberar sus filtros de sedimentos, junto con la revisión de la tubería de impulsión y del equipo de bombeo y una prueba de bombeo que determine el caudal, requisito de la autoridad ambiental para actualizar la información técnica de la concesión de aguas; asimismo, en la red de distribución deben instalarse tres válvulas de control y regulación en ramales principales, con el fin de que todos los usuarios reciban agua con presiones operativas adecuadas.

Por su parte, en la PTAP de Santa Helena de Upía los lechos filtrantes están colmatados por sedimentos con hierro y han perdido eficiencia, por lo que ya no cumplen las remociones mínimas exigidas y deben cambiarse; igualmente, el tanque de almacenamiento presenta fugas en la salida de las tuberías que deben taponarse, y se requiere pintar las casetas de laboratorio y dosificación, la del generador eléctrico de emergencia y las estructuras de los tanques semisubterráneo y elevado, para contar con un entorno limpio y acorde con una planta de tratamiento. A ello se suma que la red de distribución lleva más de dos años sin lavado ni desinfección, lo que, por la acumulación de sedimentos con posibles contaminantes y bacterias, compromete la calidad del agua y obliga a limpiarla y desinfectarla con una mezcla de agua y cloro en alta concentración.

En la PTAP de la vereda Buenos Aires Alto, el alto contenido de hierro y metales ha colmatado los dos filtros, cuyos lechos deben cambiarse. Además, por razones de seguridad y de funcionamiento eléctrico de las electrobombas, debe reemplazarse la tubería Conduit PVC expuesta por tubería galvanizada, elevar los muros de la caja eléctrica de piso para evitar el ingreso de agua lluvia que provoque cortes e instalar adecuadamente en un muro de ladrillo la caja eléctrica plástica existente. De igual manera, deben cambiarse las mangueras dosificadoras de químicos, que están rotas y generan pérdidas, protegiéndolas con una camisa de PVC contra el sol y apoyándolas en un canal metálico que dé estabilidad a la operación; finalmente, se recomienda sustituir la pesada tapa de concreto de la caja del micromedidor del pozo por una tapa metálica de fácil apertura, para facilitar al operario el mantenimiento y la lectura del equipo.

En la PTAP de la vereda Buenos Aires Bajo se requiere cambiar una válvula de 4 pulgadas de una de las bajantes del tanque elevado, los lechos de los dos filtros, cuya eficiencia

disminuyó por el alto contenido de hierro del agua, y dos flotadores automáticos de nivel inoperativos por daño definitivo, así como la tubería de presión de PVC de 1 ½ pulgadas que presenta fugas, junto con uniones universales, codos, tees y adaptadores machos, que además facilitarán futuras reparaciones. De otro lado, el pozo profundo, con alto contenido de hierro y turbiedad, debe lavarse y limpiarse al menos cada dos años, oportunidad en la cual se realizará la prueba de bombeo para actualizar el caudal ante la autoridad ambiental; adicionalmente, se limpiará y desinfectará con cloro concentrado un tramo de la red que presenta baja presión por posible sedimentación.

En el acueducto de la vereda Banquetas se identificaron la necesidad de intervenciones prioritarias en el pozo profundo, la planta de tratamiento y la red de distribución. El Pozo profundo requiere de su limpieza y mantenimiento para garantizar la normalidad operativa en la extracción de agua, y se requiere de realización de la prueba de bombeo para establecer el caudal de extracción de agua, el cual es un requisito que debe estar actualizado para llevar a cabo el trámite de concesión de aguas ante la autoridad ambiental Corporinoquia. La planta de tratamiento requiere de una bomba dosificadora de químicos, el cambio de los lechos filtrantes, el cambio de una válvula de 4 pulgadas, y el sellamiento de las fisuras que presentan los tanques de fibra de vidrio que constituyen las unidades de la planta de tratamiento. En la red de distribución, se necesita sectorizar la red de acueducto con el fin que los sectores que no tienen una adecuada presión, se les pueda hacer un buen manejo que garantice que todos los ramales tengan un buen caudal y presión de servicio. Para esto, es necesario la instalación de tres válvulas que permitan sectorizar el servicio y así ofrecerles a todos los usuarios un mejor servicio de acueductos en términos de mejora en la continuidad y la calidad.

Por otro lado, se priorizaron las obras del macroacueducto que atiende a las veredas El Triunfo, Aeropuerto, Caracolí, El Encanto y El Horquetón, atendiendo la solicitud de apoyo de la Empresa de Servicios Públicos de Villanueva (ESPAVI S.A. E.S.P.), su operadora, mediante el oficio 100.12.02-1127 del 14 de octubre de 2026. Este apoyo es concordante con el numeral 3 de la cláusula quinta del Convenio Interadministrativo No. 184 de 2024, según el cual el Municipio acompañará las iniciativas de ESPAVI que permitan ampliar, mejorar u optimizar la operación y prestación del sistema, una vez revisadas y viabilizadas técnica, financiera y legalmente por profesionales idóneos. Además, en cumplimiento de la obligación de asegurar y financiar el servicio, conforme al artículo 367 de la Constitución y al artículo 5 de la Ley 142 de 1994, el Municipio puede financiar obras de mejoramiento del macroacueducto rural, sin importar que su operación esté a cargo de un operador público, privado o mixto.

En ese sistema es prioritaria la construcción de tres casetas para la toma de muestras en la red de distribución, en cumplimiento del acta de concertación de los puntos de muestreo suscrita el 3 de marzo de 2026 entre ESPAVI y la Secretaría de Salud de Casanare, conforme a los artículos 1 a 4 de la Resolución 811 de 2008; en ellas la Secretaría de Salud tomará oficialmente las muestras de vigilancia y ESPAVI hará el seguimiento de sus procesos internos y las contramuestras. De la misma manera, en los dos tanques elevados

se evidencia la pérdida de la capa superficial interna, con acumulación de sedimentos, por lo que se recomienda raspar la capa superficial de los muros y de la placa de fondo y aplicar un pañete con mortero impermeabilizante de altas especificaciones, de espesor mínimo de 4 mm, que impermeabilice la estructura, uniforme su acabado y evite la remoción de material fino de las paredes y del fondo.

En contraste, en el centro poblado de San Agustín la necesidad es de cobertura: la planta de tratamiento de aguas residuales, operada por ESPAVI, no cuenta con suministro de agua del acueducto, lo que impide el uso de la unidad sanitaria por los operarios y las labores periódicas de limpieza, aseo y mantenimiento. Por ello, mediante el oficio 100.12.02-527 del 27 de abril de 2026, ESPAVI solicitó a la Secretaría de Infraestructura habilitar el servicio, para lo cual debe construirse una línea de acueducto de dos pulgadas y 740 metros sobre la vía que conduce del centro poblado a la planta, la cual permitirá además atender en el corto plazo a las viviendas y lotes contiguos y, por tanto, a varios usuarios potenciales. Finalmente, en el acueducto de la vereda El Fical, tras las obras realizadas a comienzos de 2026 en la PTAP, mejoró la calidad del agua y no se evidencian necesidades importantes, de modo que solo continuará el mantenimiento y la operación rutinaria a cargo del operario contratado.

Las características generales de los sistemas a intervenir se presentan en la siguiente tabla.

| ACUEDUCTO | COORDENADAS | No. USUARIOS IMPACTADOS | No. HABITANTES | FUENTE (SUBTERRANEA O SUPERFICIAL) | CAPACIDAD DE LA FUENTE | CAPACIDAD DE LA PLANTA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| BUENOS AIRES BAJO | 4°22'51.44"N 72°46'35.68" W | 46 | 184 | SUBTERRANEA 100 MTS | 4,0 l/seg | 3 l/seg |
| BUENOS AIRES ALTO | 4°26'25.16"N 72°48'24.57" W | 64 | 256 | SUBTERRANEA 86,5 MTS | 2,75 l/seg | 2,5 l/seg |
| BANQUETAS BAJO | 4°37'50.32"N 72°55'14.10" W | 96 | 384 | SUBTERRANEA 120 MTS | 2,42 l/seg | 1,85 l/seg |
| MACROACUEDUCTO RAL DE EL TRIUNFO, AEROPUERTO, CARACOLÍ, EL ENCANTO Y EL HORQUETÓN | 4°41'10.70"N 72°56'42.87" W | 3535 | 12104 | SUBTERRANEA 1: 230 METROS<br>SUBTERRANEA 2: 230 METROS | 50,51 l/seg<br>46,50 l/seg | 21 l/seg |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CARIBAYONA | 4°29'43.65"N 72°45'17.62" W | 476 | 1430 | SUBTERRANEA 90,5 MTS | 8,75 l/seg | 6 l/seg |
| SANTA HELENA | 4°20'5.87"N 72°44'40.70" W | 109 | 436 | SUBTERRANEA 90 MTS | 2,42 l/seg | 2,5 l/seg |
| ACUEDUCTO DE SAN AGUSTÍN | 4°40' 29.40" N 72°50' 1.5" W | 384 | 1538 | FUENTE SUPERFICIAL: QUEBRADA SAN AGUSTÍN | 40,4 l/seg | 4,32 l/seg |

Fuente: Secretaría de Infraestructura, 2026

En definitiva, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Infraestructura, debe atender las necesidades descritas mediante el presente proceso de mejoramiento, mantenimiento y adecuación de los acueductos rurales de las veredas Buenos Aires Bajo, Buenos Aires Alto y Banquetas, del macroacueducto rural y de los centros poblados de Caribayona, Santa Helena de Upía y San Agustín, para seguir garantizando los parámetros de calidad de la Resolución 2115 de 2007 (pH entre 6,5 y 9,0; color inferior a 15 UPC; turbiedad inferior a 2 UNT y cloro residual libre entre 0,3 y 2,0 mg/L) y las responsabilidades de la entidad territorial establecidas en la Resolución 622 de 2020. Así mismo, en Buenos Aires Bajo, Buenos Aires Alto, Banquetas y Santa Helena de Upía se requiere la limpieza, el sondeo o el mejoramiento de la red de distribución para mejorar la calidad del servicio, y en San Agustín su ampliación para extender la cobertura.

## ANÁLISIS DE CONVENIENCIA.

Es conveniente realizar el mejoramiento y adecuación de los sistemas de acueducto para que funcionen de manera óptima, lo cual impacta directamente los procesos que desarrollan cotidianamente los operarios y fontaneros para su operación normal y, por consiguiente, garantiza el suministro de agua apta para el consumo humano a la comunidad. Así mismo, las plantas de tratamiento de agua potable (PTAP) requieren un mejoramiento o mantenimiento periódico que asegure la calidad y seguridad del agua suministrada, en cumplimiento de la normatividad aplicable y en protección de la salud pública. Esto es especialmente evidente en las plantas de las veredas Buenos Aires Bajo, Buenos Aires Alto y Banquetas y del centro poblado de Santa Helena de Upía, donde es necesario mejorar la remoción de los sedimentos de hierro provenientes del pozo profundo y, para ello, resulta conveniente cambiar los lechos filtrantes y otros componentes de las unidades de

tratamiento. De igual manera, es conveniente realizar mejoras y mantenimiento en los tanques elevados de Buenos Aires Alto, Caribayona y Santa Helena de Upía para evitar las fugas que presentan, así como impermeabilizar el interior de los tanques del macroacueducto rural de las veredas El Triunfo, Aeropuerto, Caracolí, El Encanto y El Horquetón. Adicionalmente, en las redes de distribución conviene adelantar el lavado, la limpieza y la desinfección, principalmente en Buenos Aires Bajo, Buenos Aires Alto y Santa Helena de Upía, con el fin de evitar que los sedimentos acumulados en las tuberías contaminen el agua, y, finalmente, en el centro poblado de San Agustín es prioritario suministrar agua del acueducto a la planta de tratamiento de aguas residuales y a los potenciales usuarios ubicados sobre la vía que conduce a ella.

Ahora bien, el mejoramiento continuo de los sistemas de acueducto rurales se justifica por varias razones. En primer lugar, el monitoreo y la limpieza constantes de los tanques, de los sistemas de tratamiento y de las redes de distribución eliminan bacterias, parásitos y virus que causan enfermedades de transmisión hídrica, como la diarrea o el cólera. En segundo lugar, permiten ajustar los procesos de tratamiento para que el agua cumpla siempre con las normas de potabilidad. En tercer lugar, el mantenimiento preventivo, como reparar una pequeña fuga o limpiar un filtro a tiempo, resulta mucho más económico que reconstruir un sistema colapsado mediante mantenimiento correctivo. Asimismo, las tuberías, bombas y tanques duran muchos más años si reciben el cuidado adecuado, lo que protege la inversión inicial del Estado. Del mismo modo, se evitan interrupciones prolongadas en el servicio y se asegura que las familias tengan agua todos los días, incluso en épocas de sequía o de lluvias intensas. Además, el mejoramiento continuo ayuda a detectar conexiones ilegales y fugas invisibles, evitando que el agua se desperdicie antes de llegar a los hogares; igualmente, permite ampliar la red de distribución a medida que nacen nuevas familias o llegan más habitantes a la zona rural y, por último, facilita la implementación de nuevas tecnologías o infraestructura para proteger las fuentes de agua (microcuencas) frente a sequías o inundaciones imprevistas.

Es por esto que el Municipio de Villanueva, Casanare, considera conveniente destinar los recursos económicos necesarios para materializar las actividades de cada acueducto previstas en el objeto "MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS BUENOS AIRES BAJO, BUENOS AIRES ALTO Y BANQUETAS; MACROACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL TRIUNFO, AEROPUERTO, CARACOLÍ, EL ENCANTO Y EL HORQUETÓN; Y DE LOS CENTROS POBLADOS DE CARIBAYONA, SANTA HELENA DE UPÍA Y SAN AGUSTÍN, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE", en aras de seguir avanzando en los procesos técnicos y legales que se adelantan con la autoridad sanitaria y ambiental. De esta forma, la Administración Municipal reafirma su compromiso con una buena gestión, planificación e implementación del mejoramiento continuo de los procesos, en concordancia con las necesidades de la población y con la legislación vigente aplicable a este tipo de sistemas de agua potable.

Por otro lado, la inversión a realizar es concordante con la normatividad sanitaria vigente y está acorde con el Plan de Desarrollo Municipal "VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA

2024-2027", pues la Secretaría de Infraestructura formuló y viabilizó el proyecto con código BPIN 2024854400026 "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE", el cual contempla la actividad "MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO". Este proyecto está enmarcado en la Línea Estratégica "Social", en el sector "Agua Potable y Saneamiento Básico", del cual hace parte el programa "Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico", y dentro de sus metas de producto contempla "Acueductos optimizados", con el fin de mejorar las plantas de tratamiento de agua potable en las veredas y centros poblados rurales.

**ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD.**

De acuerdo con el diagnóstico realizado a los sistemas de acueducto mencionados, es prioritario intervenir de manera pronta las actividades que buscan mejorar o mantener las plantas y las redes de distribución, dado que deficiencias aparentemente pequeñas en el proceso de potabilización y distribución pueden afectar de manera considerable la calidad y la continuidad del servicio y, de no atenderse a tiempo, reflejarse en el suministro de agua que no cumple los requerimientos mínimos que exige la normatividad sanitaria vigente.

Además, la intervención constituye un aporte importante al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, las cuales están encaminadas a garantizar el óptimo funcionamiento de las plantas de tratamiento de agua potable mediante la remoción de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos que, de no cumplir los valores aceptables establecidos en la normatividad, ponen en riesgo la salud de las personas.

Por lo tanto, para dar solución a la problemática presentada, la Administración Municipal de Villanueva considera como alternativa adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto corresponda al "MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS BUENOS AIRES BAJO, BUENOS AIRES ALTO Y BANQUETAS; MACROACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL TRIUNFO, AEROPUERTO, CARACOLÍ, EL ENCANTO Y EL HORQUETÓN; Y DE LOS CENTROS POBLADOS DE CARIBAYONA, SANTA HELENA DE UPÍA Y SAN AGUSTÍN, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE".

De conformidad con lo anterior, se deben destinar los recursos necesarios para realizar el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura a través de un contrato de obra, por lo cual se afectará el presupuesto de la vigencia fiscal 2026 destinado al cumplimiento de las metas del sector Agua Potable y Saneamiento Básico. En definitiva, el Municipio de Villanueva cuenta con los recursos que amparan la motivación contractual.

**DEFINICIONES**

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

**Tabla 1 Definiciones**

| DEFINICIONES | |
|---|---|
| Análisis del Sector | Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. |
| Activo Corriente | Es el activo corriente susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año. |
| Capacidad Financiera | Son las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. |
| Capacidad Organizacional | Es la capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 |
| Estudios Previos | Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. |
| Requisitos Habilitantes | Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento. |
| Proponente | Es la persona o el grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación. |
| Utilidad Operacional | Son los ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de |

| | |
|---|---|
| | la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal. |
| SECOP | Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. |
| SIIS | Es el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCITARIA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. |

A continuación se presentan los datos generales del proceso, tomados del Estudio Previo:

**Tabla 1 Datos generales del proceso**

| Aspecto | Descripción |
|---|---|
| **Objeto** | Mejoramiento de los acueductos de las veredas buenos bajo; buenos aires alto; banquetas; macroacueducto de las veredas el triunfo, aeropuerto, caracoli, el encanto y horqueton; y de los centros poblado de caribayona, santa helena de upia y san agustin, en el municipio de Villanueva, Casanare |
| **Dependencia** | Secretaría de Infraestructura |
| **Modalidad** | Selección abreviada de menor cuantía (numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015), limitada a MIPYMES nacionales |
| **Tipo de contrato** | Obra pública (numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993) |
| **Presupuesto oficial** | $304.125.016, con AIU del 32%, equivalente a 173,70 SMMLV de 2026 |
| **Plazo** | Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio |
| **Lugar de ejecución** | Municipio de Villanueva, Casanare: acueductos rurales de las veredas Buenos Aires Bajo, Buenos Aires Alto y Banquetas; macroacueducto de las veredas El Triunfo, Aeropuerto, Caracolí, El Encanto y El Horquetón; y acueductos de los centros poblados de Caribayona, Santa Helena de Upía y San Agustín |
| **Alcance** | Mantenimiento de pozos profundos; mejoramiento de plantas de tratamiento de agua potable (lechos filtrantes, válvulas, dosificación, instalaciones eléctricas); impermeabilización y pintura de tanques elevados y casetas; limpieza, sondeo y desinfección de redes; construcción de tres casetas de toma de muestras; y ampliación de la red de distribución de San Agustín |
| **Población beneficiada** | 40.227 habitantes del municipio |
| **Forma de pago** | Hasta el 80% mediante actas parciales según avance (mínimo 20% de avance por acta) y un pago final del 20% con el acta de recibo final, la liquidación y la aprobación de la garantía de estabilidad |
| **Supervisión** | Secretaría de Infraestructura (artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011), sin interventoría |

| Aspecto | Descripción |
|---|---|
| **Financiación** | SGP Agua Potable y Saneamiento Básico: rubro 2.3.1.40.03.001.26.05 ($185.000.000) y recursos del balance, rubro 2.3.1.40.03.001.26.11 ($119.125.016); CCPET 2.3.2.02.02.005; CCP 54231; BPIN 2024854400026 |
| **Empleos generados** | Tres (3) directos y dos (2) indirectos |
| **Análisis del Sector** | Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. |
| **Activo Corriente** | Es el activo corriente susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año. |
| **Capacidad Financiera** | Son las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. |
| **Capacidad Organizacional** | Es la capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 |
| **Estudios Previos** | Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. |
| **Requisitos Habilitantes** | Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento. |
| **Proponente** | Es la persona o el grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación. |
| **Utilidad Operacional** | Son los ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal. |

## 1.1 ASPECTOS ECONOMICOS

### 1.1.1 SECTOR ESPECIFICO

De conformidad con lo descrito por el Banco de la República, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores económicos según la económica clásica son:

**Tabla 2 Sectores clásicos de la economía**

| SECTOR ECONOMICO | DEFINICION | ACTIVIDADES DEL SECTOR |
|---|---|---|
| **Sector primario o agropecuario** | Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial. | Agropecuario, caza y pesca |
| **Sector secundario o industrial** | Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.<br><br>Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: | Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.<br><br>Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc. |
| **Sector terciario o de servicios** | Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el | 1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.<br>2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.<br>3. Sector industrial: |

| | | |
|---|---|---|
| | transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.<br><br>Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.<br><br>Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son: | Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.<br>4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.<br>5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.<br>6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.<br>7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.<br>8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, |

| | | |
|---|---|---|
| | | esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).<br>9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.<br>10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.). |

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: "MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS BUENOS BAJO; BUENOS AIRES ALTO; BANQUETAS; MACROACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL TRIUNFO, AEROPUERTO, CARACOLI, EL ENCANTO Y HORQUETON; Y DE LOS CENTROS POBLADO DE CARIBAYONA, SANTA HELENA DE UPIA Y SAN AGUSTIN, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.", corresponde a un contrato de obra pública que se ubica dentro del sector secundario o industrial, en la rama de la construcción (obras de ingeniería civil para sistemas de suministro de agua).

### 1.1.1. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Con el devenir de los procesos y actividades económicas que se llevan a cabo en el país, desde mucho tiempo atrás se pudo identificar cómo la asociación de personas y organizaciones que cumplían tareas afines les permitía alcanzar de una manera más eficiente los objetivos propuestos dentro de su actividad comercial. En esa medida nacen los gremios como respuesta a las necesidades y retos que han traído los cambios en el entorno comercial, los cuales van más allá de las fronteras de un país, y se enmarcan en conceptos como la globalización, el comercio exterior, las multinacionales, entre otros.

Las agremiaciones se han convertido en una fuerza indispensable para la nación y la manifestación de intereses comunes para los integrantes de estas organizaciones, aporta de manera directa a la creación de país. Básicamente estamos hablando de un pensamiento colectivo que busca garantizar la sostenibilidad de un sector económico determinado y cómo esta influye en el desarrollo económico de la nación y de la calidad de vida, no solo de los agremiados, sino también de individuos beneficiarios de los productos

o servicios que son resultado de los procesos productivos de cada organización que compone el gremio.[1] Establecen políticas comerciales al igual que busca la planificación de proyectos a desarrollar para los años venideros, pero que deben ser aprobadas por el Congreso de la Republica.

Según construdata dentro del sector de la construcción tenemos los siguientes gremios y asociaciones[2]:

**Tabla 3 gremios y asociaciones**

| SIGLA | PÁGINA WEB |
|---|---|
| **A C I E M,** Nacional, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecanicos Y Afines - Nacional | www.aciem.org |
| **ACAIRE,** Asociación Colombiana Del Acondicionamiento De Aire Y La Refrigeracion | www.acaire.com |
| **ACIC,** Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores | www.acic.org.co |
| **ACIPET,** Asociación Colombina de Ingenieros de Petróleos | www.acipet.com |
| **ACOFI,** Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería | www.acofi.edu.co |
| **AEROCIVIL,** Aeronáutica Civil | www.aerocivil.gov.co |
| **AGRECON,** Agregados Y Concretos S.A. | www.agrecon.com.co |
| **AIDIS ARGENTINA,** Asociación Argentina de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente | www.aidisar.org |
| **ALCALDIA DE BOGOTA** | www.alcaldiabogota.gov.co |
| **ALCALDIA DE MEDELLÍN** | www.medellin.gov.co |
| **ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI** | http://santiago.cali.net/ |
| **ANDI,** Asociación Nacional De Industriales | www.andi.com.co |
| **ANEIC,** Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil | www.aneic.org |
| **ASADES,** Asociación Argentina de Energías Renovables y Ambiente | www.asades.org.ar |
| **ASOBANCARIA,** Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia | www.asobancaria.com |
| **ASOCRETO,** Asociacion De Productores De Concreto | www.asocreto.org.co |
| **AUTOLONJA,** El Portal Automotriz e Inmobiliario de Colombia | www.autolonja.com |
| **CAMACOL CUNDINAMARCA,** Cámara Colombiana De La Construcción Cundinamarca | www.camacol.org.co |
| **CAMACOL,** Cámara Colombiana De La Construcción | www.camacolantioquia.org.co |
| **CAMARACONSTGYE,** Cámara De La Construcción De Guayaquil | www.camaraconstgye.com.ec |
| **CCB,** Cámara De Comercio De Bogotá | www.ccb.org.co |
| **CCC,** Cámara Costaricense De La Construcción | www.construccion.co.cr |

[1] http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/7332/1/ENSAYO%20DEFINITIVO%20VILMA%20ARCILA%20BARBOSA%20ENSAYO%20%284%29%20%28Autoguardado%29.pdf

[2] http://www.construdata.com/BancoConocimiento/G/gremios/gremios.asp

| | |
|---|---|
| **CCHC,** Cámara Chilena De La Construcción | **www.cchc.cl** |
| **CCQ,** Cámara De La Construcción De Quito | www.hoy.net/ccq |
| **CEMENTONARE,** Cementos del Nare S.A. | www.cementonare.com.co |
| **CEMEX COLOMBIA** | www.cemex.com.co |
| **CICC,** Corporación de Investigación de La Construcción | www.chilnet.cl/cicc/ |
| **CMCIC,** Cámara Mexicana De La Industria De La Construcción | www.cmic.org/index.cfm |
| **COLOMBIT** | www.colombit.com.co/ |
| **CONSTRUDATA,** Informática Para La Construcción | www.construdata.com |
| **CURADURIA NO. 1 Medellin** | www.curador1.gov.co |
| **CURADURIA No. 2 Bogota** | www.curador.com.co |
| **CURADURIA No. 4 Bogota** | www.curaduria4.com |
| **CURADURIA No. 5 Bogota** | www.curaduria5.com.co |
| **DAACD,** Departamento Administrativo De Acción Comunal Distrital | www.accioncomunal.gov.co |
| **DAMA,** Departamento Administrativo Del Medio Ambiente | www.dama.gov.co |
| **DANE,** Departamento Administrativo Nacional De Estadistica | www.dane.gov.co |
| **DIAN,** Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales | www.dian.gov.co |
| **DIRCAMACOL,** Web Site de Camacol. | www.dircamacol.com.co/ |
| **DNP,** Departamento Nacional De Planeación | www.dnp.gov.co |
| **EAAB,** Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá | www.eaab.com.co |
| **EAFIT,** Escuela de Administración, Finanzas y Tecnologías - Universidad | www.eafit.edu.co |
| **EAN,** Escuela de Administración de Negocios | www.ean.edu.co |
| **ECI,** Escuela Colombiana de Ingeniería | www.escuelaing.edu.co |
| **ECOPETROL,** Empresa Colombiana De Petróleos | www.ecopetrol.com.co |
| **EPM,** Empresas Públicas De Medellín | www.eeppm.com |
| **FAVIDI,** Fondo De Ahorro Y Vivienda Distrital | www.favidy.co.com |
| **FEDEVIVIENDA,** Federación Nacional De Organizaciones De Vivienda Popular | wwww.fedevivienda.org.co |
| **FERROVIAS,** Empresa Combiana de Vías Ferreas | www.ferrovias.gov.co |
| **FIIC,** Federación Internacional De La Industria De La Construcción | www.fiic.org.mx |
| **GCC,Grupo De Cementos De Chihuana** | www.gcc.com |
| **GOBIERNOENLINEA** | www.gobiernoenlinea.gov.co |
| **ICAV,** Instituto Colombiano De Ahorro Y Vivienda | www.icav.com |
| **ICONTEC,** Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación | www.icontec.org.co |
| **ICPC,** Instituto Colombiano De Productores De Cemento | www.icpc.org.co |
| **IDCT,** Instituto Distrital De Cultura Y Turismo | www.idct.gov.co |
| **IDRD,** Instituto De Recreacion Y Deporte | www.idrd.gov.co |
| **IDU,** Instituto de Desarrollo Urbano | www.idu.gov.co |
| **IGAC,** Instituto Geografico Agustin Codazzi | www.igac.gov.co |
| **IMCYC,** Instituto Mexicano Del Cemento Y Del Concreto | www.imcyc.com.mx |

| | |
|---|---|
| **INVAL,** Instituto Metropolitano De Valorización De Medellín | |
| **INVÍAS,** Instituto Nacional de Vías | www.invias.gov.co |
| **JBB,** Jardín Botánico José Celestino Mutis | www.jbb.gov.co |
| **La Salle,** Universidad de La Salle | www.lasalle.edu.co |
| **MAUM,** *Mécanique-Automatisme-Maintenance* | www.maum.com |
| **METROVIVIENDA** | www.metrovivienda.gov.co |
| **MSE,** La Asociacion De Ingenieros Estructurales | www.aiearg.org.ar |
| **PUJ,** Pontificie Universidad Javeriana | www.javeriana.edu.co |
| **SCA,** Sociedad Colombiana De Arquitectos | www.arquitecturacolombiana.com |
| **SCI,** Sociedad Colombiana De Ingenieros | www.sci.org.co |
| **SINPRO,** Corporación La Candelaría | www.sinpro.gov.co/candelaria |
| **UDEA,** Universidad de Antioquia | www.udea.edu.co |
| **UIA,** Unión Internacional de Arquitectos | www.uia-architectes.org/count-uia.shtml |
| **UIS,** Universidad Central de Santander | www.uis.edu.co |
| **UJAVCALI,** Universidad Pontificia Javeriana - Cali | www.ujavcali.edu.co |
| **UNA,**Universidad Antonio Nariño | www.uanarino.edu.co |
| **UNIANDES,** Universidad de Los Andes | www.uniandes.edu.co |
| **UNINORTE,** Universidad del Norte | www.uninorte.edu.co |
| **UNIVALLE,** Universidad Del Valle | www.univalle.edu.co |
| **UPB,** Universidad Pontificia Bolivariana | www.upb.edu.co |
| **UPC,** Universidad Piloto de Colombia | www.upiloto.edu.co |
| **UPME,** Unidad de Planeación Minero Enérgetico | ww.upme.gov.co |
| **USB,** Universidad de San Buenaventura | www.usb.edu.co |
| **USTA,** Universidad Santo Tomas | www.usta.edu.co |

Colombia Compra Eficiente resalta la importancia que tiene Cámara Colombiana de Infraestructura, CCI dentro del sector empresarial definiéndola como asociación gremial empresarial que promueve el desarrollo socioeconómico a través de una infraestructura moderna y eficiente, defiende la institucionalidad, los principios éticos y la transparencia, busca el equilibrio en las relaciones contractuales, propende por el fortalecimiento de las empresas que intervienen en la cadena de valor y su recurso humano, e influye notoriamente en el diseño, construcción e implementación de las políticas públicas relacionadas con el sector.

En todo caso es necesario precisar que tanto los agentes como las asociaciones, deben ceñirse a los procesos y procedimientos que por disposición legal se hayan establecido y través de los cuales se satisface la necesidad planteada. Los lineamientos técnicos serán descritos en el estudio previo respectivo.

## 1.1. ASPECTOS ECONOMICOS

### 1.1.1. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS MUNDIALES

En la edición de junio de 2026 del informe Perspectivas Económicas Mundiales (comunicado del 11 de junio de 2026), el Banco Mundial proyectó un crecimiento mundial de 2,5% para 2026 y de 2,8% para 2027, con una revisión a la baja de 0,1 puntos porcentuales frente a las proyecciones de enero de 2026. El informe atribuye la desaceleración de 2026 principalmente al conflicto en Oriente Medio y al alza de los precios de la energía.

**Tabla 4 Proyecciones de crecimiento del PIB real (%)**

| Región / grupo | 2026p | 2027p | Revisión 2026 (p.p.)* |
|---|---|---|---|
| Mundo | 2,5 | 2,8 | -0,1 |
| Economías avanzadas | 1,5 | 1,8 | -0,1 |
| Economías emergentes y en desarrollo | 3,6 | 4,2 | -0,4 |
| América Latina y el Caribe | 2,2 | 2,5 | -0,1 |
| Asia oriental y el Pacífico | 4,2 | 4,4 | -0,2 |
| Europa y Asia central | 2,1 | 2,3 | -0,3 |
| Oriente Medio, Norte de África, Afganistán y Pakistán | 1,6 | 5,0 | -2,7 |
| Asia meridional | 6,3 | 6,9 | 0,1 |
| África subsahariana | 4,0 | 4,4 | -0,3 |

*Fuente: Banco Mundial, Perspectivas Económicas Mundiales, junio de 2026. *Diferencia frente a las proyecciones de enero de 2026. https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects*

Para Colombia, en su informe regional de octubre de 2026 el Banco Mundial mantuvo la proyección de crecimiento de 2,3% para 2026 (sin cambios frente a junio) y elevó la de 2027 a 2,6% (desde 2,4%). Para América Latina y el Caribe prevé un crecimiento de 2,2% en 2026, frente a 2,4% en 2025. El organismo señala que el consumo sostiene la actividad, mientras la inflación persistente y las presiones fiscales —agravadas por las necesidades derivadas del sismo de 2026— limitan la recuperación.

*Fuente: Banco Mundial, informe regional de América Latina y el Caribe, octubre de 2026, reseñado por La República (6 de octubre de 2026).*

***DINÁMICAS GLOBALES CLAVE***

- ✓ Desaceleración y divergencia global: La economía mundial transita con un crecimiento estable pero moderado. Según el Fondo Monetario Internacional (FMI), el mundo avanza a distintas velocidades, ubicando a países como Colombia en un "carril lento" de expansión económica.
- ✓ Política monetaria internacional: A nivel global, los bancos centrales han consolidado un giro gradual hacia el recorte de las tasas de interés tras el ciclo restrictivo de los últimos años. Esto configura un entorno financiero ligeramente menos adverso para América Latina.

- ✓ Incertidumbre geopolítica: La volatilidad generada por tensiones geopolíticas sigue siendo un factor de riesgo importante, limitando unas condiciones financieras globales más favorables y afectando los flujos de inversión hacia mercados emergentes.

***Impacto y Perspectivas para Colombia***

- Crecimiento económico (PIB): En este contexto internacional, las proyecciones de crecimiento para Colombia en 2026 son moderadas, oscilando entre el 2,2% estimado por el FMI y el 2,8% proyectado por entidades financieras. Debido a la debilidad de la demanda externa neta, el motor de la economía colombiana recae casi exclusivamente en la demanda interna (consumo de hogares y servicios).
- Inflación resistente y tasas locales: Mientras la inflación global cede con mayor rapidez, la convergencia en Colombia es mucho más lenta. El FMI proyecta que la inflación colombiana se mantendrá elevada, promediando un 6% durante 2026. Esta persistencia por encima de la meta obliga al Banco de la República a mantener una política monetaria prudente, limitando la velocidad en el recorte de sus tasas de referencia.
- Sector externo y vulnerabilidad fiscal: Las condiciones globales tensionan el panorama macroeconómico. Colombia enfrenta un déficit en la cuenta corriente proyectado en 3% del PIB para 2026. Adicionalmente, un amplio déficit fiscal interno choca con las condiciones financieras internacionales, manteniendo elevados los costos de financiamiento y exigiendo al país reducir el "costo Colombia" para volver a atraer inversión extranjera sólida

### 1.1.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

Según el DANE, en septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido 5,74% y la variación anual 6,29%. En septiembre de 2025 estas variaciones habían sido 0,32%, 4,55% y 5,18%, respectivamente; es decir, la inflación anual se ubica 1,11 puntos porcentuales por encima de la registrada un año atrás.

**Tabla 5 IPC total nacional – variaciones (%)**

| Variación | Septiembre 2025 | Septiembre 2026 |
|---|---|---|
| Mensual | 0,32% | 0,37% |
| Año corrido | 4,55% | 5,74% |
| Anual | 5,18% | 6,29% |

*Fuente: DANE, IPC, septiembre de 2026 (https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/press-IPC-sep2026.pdf).*

Por divisiones de gasto, la mayor variación anual se presentó en Restaurantes y hoteles (9,44%) y la menor en Prendas de vestir y calzado (3,12%). Las divisiones que más aportaron a la variación anual fueron Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros

combustibles (1,78 p.p.) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,28 p.p.). Para un contrato de obra, la inflación se transmite a los costos de materiales, mano de obra y transporte; su efecto específico en las obras civiles se mide con el ICOCIV, que se presenta en el sector específico.

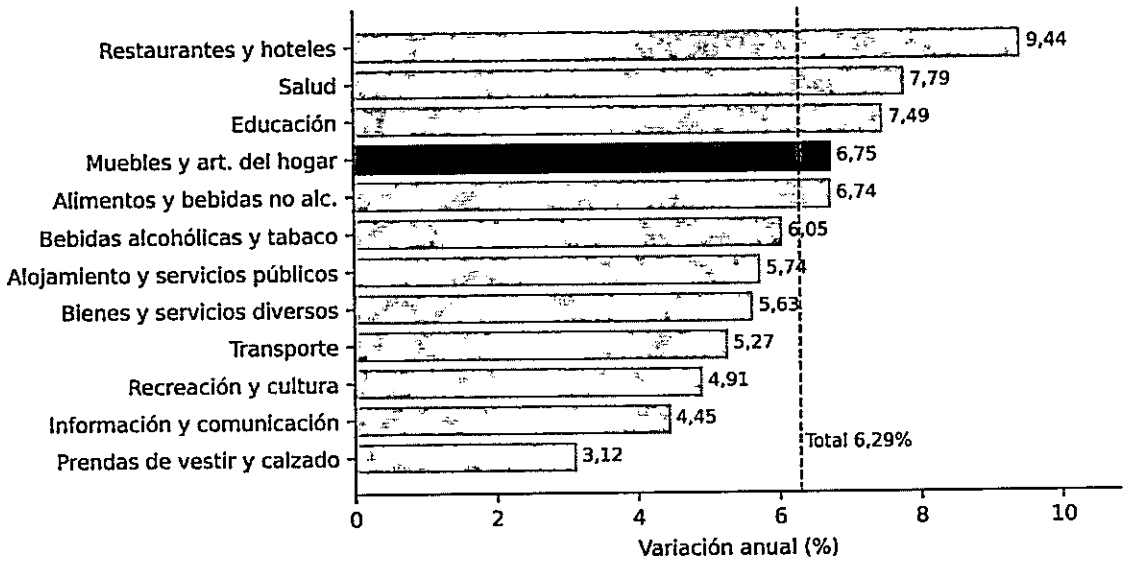



**Ilustración 1 IPC**

*Gráfico 1. Variación anual del IPC por divisiones de gasto, septiembre de 2026. Elaboración propia con datos del DANE, boletín técnico IPC septiembre 2026.*

El Banco de la República, en su decisión del 30 de septiembre de 2026, señaló que la inflación básica alcanzó 6,1% y que las expectativas de los analistas para diciembre de 2026 subieron a 6,8%. Para efectos del proceso, este entorno implica que los precios cotizados en octubre de 2026 pueden presentar presiones al alza en el corto plazo, lo que refuerza la conveniencia de un plazo de ejecución corto y de una adjudicación oportuna.

### 1.1.3. ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR – IPP

El IPP mide la variación de los precios de los bienes en la primera etapa de comercialización y es un referente para bienes de origen industrial e importado. Según el DANE (boletín del 6 de octubre de 2026), en septiembre de 2026 el IPP de la producción nacional varió 2,20% mensual, 5,00% año corrido y 2,20% anual, impulsado por Explotación de minas y canteras (12,21% mensual). La industria manufacturera varió 0,22% mensual, 0,27% año corrido y 0,52% anual. El IPP de la oferta interna varió 1,01% mensual y el de los bienes importados 0,58% mensual.

**Tabla 6 Índice de Precios del Productor**

| IPP septiembre 2026 | Mensual | Año corrido | Anual |
|---|---|---|---|
| Producción nacional | 2,20% | 5,00% | 2,20% |
| Industria manufacturera (producción nacional) | 0,22% | 0,27% | 0,52% |
| Oferta interna | 1,01% | n.d. | n.d. |
| Importados | 0,58% | n.d. | n.d. |

*Fuente: DANE, IPP septiembre de 2026, cifras provisionales (https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-sep2026.pdf). n.d.: no reportado en el boletín.*

El IPP tiene incidencia directa en el presente proceso, porque la obra incorpora materiales y equipos (tubería y accesorios de PVC, válvulas y bridas, arena sílice y grava para lechos filtrantes, cemento, ladrillo, pinturas, perfiles metálicos, flotadores y bombas dosificadoras) cuyos precios dependen de la producción nacional y de las importaciones.

### 1.1.4. PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

En el segundo trimestre de 2026 (preliminar), el PIB creció 3,5% anual en su serie original y 1,3% frente al trimestre anterior en la serie ajustada por efecto estacional y calendario. En el primer semestre de 2026 la economía creció 2,9%. La revisión del primer trimestre de 2026 ubicó su crecimiento anual en 2,2%, de modo que la economía se aceleró en el segundo trimestre.

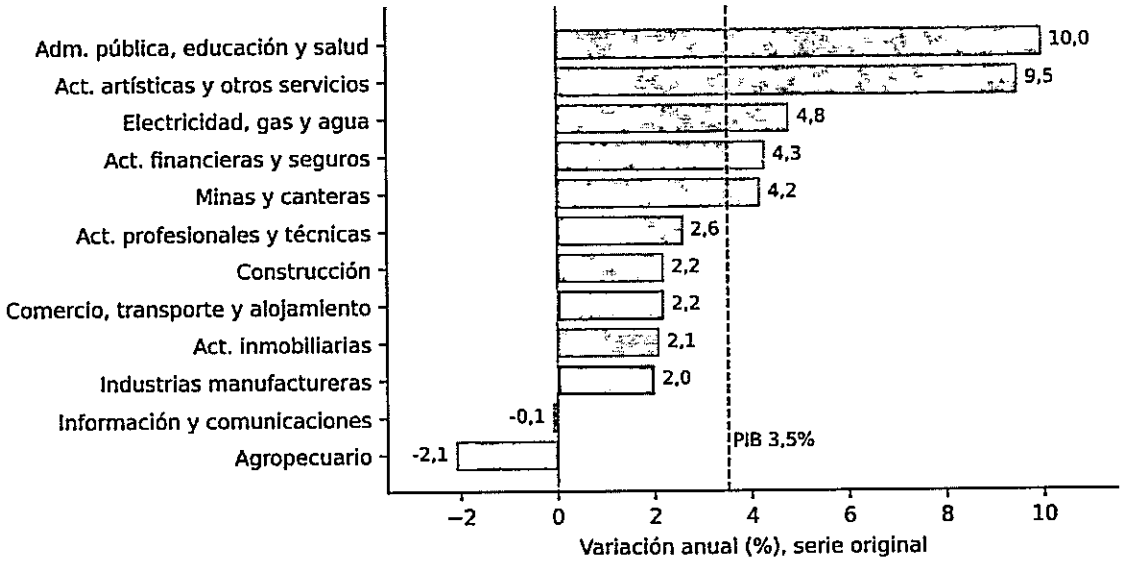



**Ilustración 2 Crecimiento anual del PIB por actividad económica, II trimestre de 2026pr. Elaboración propia con datos del DANE, boletín técnico PIB II trimestre 2026, publicado el 18 de agosto de 2026.**

Las actividades más relacionadas con el objeto del proceso presentaron el siguiente comportamiento en el segundo trimestre de 2026:

**Tabla 7 PIB – actividades relacionadas con el objeto**

| Actividad | Variación anual II-2026pr |
|---|---|
| Construcción (total) | 2,2% |
| Carreteras, vías férreas y otras obras de ingeniería civil | 17,1% |
| Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria | 15,1% |
| Producto Interno Bruto | 3,5% |

*Fuente: DANE, PIB II trimestre de 2026 preliminar, serie original.*

La construcción creció 2,2% anual en el segundo trimestre de 2026, por debajo del total de la economía (3,5%); sin embargo, el subsector de obras de ingeniería civil, en el que se clasifican las obras de acueducto, creció 17,1%, impulsado por la inversión pública. Esto evidencia un mercado activo de contratistas de obra civil y una mayor demanda de insumos y mano de obra en el subsector, que presiona sus costos.

El Banco de la República advirtió en su decisión de septiembre de 2026 que el Indicador de Seguimiento a la Economía sugiere una moderación de la actividad (1,1% anual en julio), con una caída de la industria manufacturera de 2,3% anual en ese mes y un crecimiento de 5,3% de las ventas reales del comercio minorista.

### 1.1.5. COMERCIO E IMPORTACIONES

Según el DANE, en agosto de 2026 las exportaciones colombianas fueron US$4.456,2 millones FOB, con un aumento de 15,1% frente a agosto de 2025, y entre enero y agosto sumaron US$36.880,7 millones FOB (12,8% más). Las importaciones de agosto fueron US$7.702,5 millones CIF, con un aumento anual de 31,7%, y en enero–agosto sumaron US$53.746,4 millones (17,2% más). En agosto de 2026 la balanza comercial registró un déficit de US$2.770,4 millones FOB, frente a US$1.649,1 millones en agosto de 2025.

**Tabla 8 Comercio exterior de Colombia**

| Concepto (US$ millones) | Agosto 2026 | Var. anual | Ene–ago 2026 | Var. anual |
|---|---|---|---|---|
| Exportaciones (FOB) | 4.456,2 | 15,1% | 36.880,7 | 12,8% |
| Importaciones (CIF) | 7.702,5 | 31,7% | 53.746,4 | 17,2% |
| Balanza comercial (FOB) | -2.770,4 | n.a. | n.d. | n.a. |

*Fuente: DANE, boletines técnicos de Exportaciones (5 de octubre de 2026) e Importaciones y Balanza Comercial (21 de octubre de 2026), agosto de 2026, cifras provisionales. n.d.: no disponible en la fuente consultada; n.a.: no aplica.*

El comercio exterior incide de manera indirecta en el presente proceso, a través del precio de los insumos importados o con componentes importados (equipos de bombeo, bombas dosificadoras, válvulas en hierro dúctil) y de la tasa de cambio.

### 1.1.6. TASA DE CAMBIO Y POLÍTICA MONETARIA

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera para el 23 de octubre de 2026 fue de $3.185,01 por dólar. Con esta tasa, el presupuesto oficial equivale a cerca de US$95.490. La tasa de cambio incide en el precio de los equipos e insumos con componente importado y en la determinación del umbral para limitar la convocatoria a MIPYMES, que se fija en dólares.

La Junta Directiva del Banco de la República, en su sesión del 30 de septiembre de 2026, decidió por mayoría incrementar la tasa de política monetaria en 25 puntos básicos, hasta 12,25%, vigente desde el 1 de octubre de 2026. La Junta indicó que la inflación total se ubicó en 6,2% en agosto, con inflación de servicios de 7,2% y básica de 6,1%, y que la postura restrictiva busca la convergencia de la inflación en 2027. Una tasa de interés alta encarece el capital de trabajo de los proveedores, aspecto que se considera en la definición de los indicadores financieros (Capítulo IV).

*Fuentes: Banco de la República, comunicado de la Junta Directiva de septiembre de 2026 (https://www.banrep.gov.co/en/news/board-directors/september-2026); TRM del 23 de octubre de 2026 certificada por la Superintendencia Financiera, reseñada por Noticias Caracol.*

### 1.1.7. MERCADO LABORAL

Según la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE (boletín del 30 de septiembre de 2026), en agosto de 2026 la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, frente a 8,6% en agosto de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 63,3% y la tasa de ocupación en 57,4% (63,9% y 58,4% en agosto de 2025). En las 13 ciudades y áreas metropolitanas la desocupación fue 9,1% (7,8% un año atrás). En el trimestre móvil junio–agosto de 2026 la tasa de desocupación nacional fue 8,5%.

**Tabla 9 Mercado laboral**

| Indicador | Agosto 2025 | Agosto 2026 | Trim. jun–ago 2026 |
|---|---|---|---|
| Tasa de desocupación – total nacional | 8,6% | 9,4% | 8,5% |
| Tasa global de participación – total nacional | 63,9% | 63,3% | 64,2% |
| Tasa de ocupación – total nacional | 58,4% | 57,4% | 58,7% |
| Tasa de desocupación – 13 ciudades y A.M. | 7,8% | 9,1% | 8,6% |

*Fuente: DANE, GEIH, agosto de 2026 (https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2026.pdf). El boletín mensual no publica cifras para Villanueva; el municipio hace parte del total nacional.*

### 1.1.8. SALARIO MÍNIMO 2026

El salario mínimo mensual legal vigente para 2026 fue fijado mediante el Decreto 1469 de 2025 en $1.750.905, y el auxilio de transporte mediante el Decreto 1470 de 2025 en $249.095 mensuales. El 12 de febrero de 2026 el Consejo de Estado suspendió provisionalmente el Decreto 1469 y ordenó expedir un decreto transitorio, que el Gobierno expidió con el mismo valor. En julio de 2026, la Sección Segunda del Consejo de Estado, al resolver un recurso de súplica, revocó la suspensión provisional y dejó sin efectos la orden de expedir el decreto transitorio, por lo que el Decreto 1469 de 2025 se mantiene vigente mientras se decide la demanda de nulidad.

Con este valor, el presupuesto oficial del proceso equivale a 173,70 SMMLV y la experiencia específica exigida en el Estudio Previo (2,5 veces el presupuesto oficial) equivale a 434,24 SMMLV. El salario mínimo incide en el costo de la mano de obra de la obra (oficiales y ayudantes) y del personal mínimo exigido (residente de obra y profesional SISO).

*Fuentes: Decretos 1469 y 1470 de 2025; Consejo de Estado, decisiones de febrero y julio de 2026, reseñadas por Infobae (14 de febrero de 2026) y Cambio (julio de 2026).*

### 1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

- ✓ El objeto pertenece al mercado de la construcción y el mantenimiento de obras de ingeniería civil para el suministro de agua potable en zona rural. Es un mercado intensivo en materiales (tuberías y accesorios de presión, válvulas, lechos filtrantes, concretos y morteros, pinturas e impermeabilizantes), mano de obra calificada y no

calificada, y equipos especializados (compresor para limpieza de pozos profundos, equipos de bombeo para prueba, camión grúa con canasta para trabajo en alturas).

- ✓ **Costos de la obra civil.** Según el DANE, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) registró en agosto de 2026 una variación anual de 6,03% (año corrido 6,19%; mensual 0,03%). Por grupos de costo, la mano de obra subió 14,44%, el transporte 7,96% y los materiales 4,48%. La subclase "acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos", que corresponde al código CCP 54231 del proceso, aumentó 7,18% anual, por encima del índice total.
- ✓ **Estructura de la oferta.** Según el SIIS de la Superintendencia de Sociedades, a 31 de diciembre de 2025 reportaron estados financieros 881 sociedades con actividad principal CIIU 4290 (834 NIIF Pymes y 47 NIIF plenas), concentradas en Bogotá D.C. (317), Antioquia (118), Atlántico (83), Valle del Cauca (65) y Santander (57); 18 de ellas tienen domicilio en Casanare. En el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Casanare hay 1.247 inscritos activos y renovados en 2026 con esta actividad (principal o secundaria), 136 de ellos en Villanueva, en su gran mayoría microempresas. Existe, por tanto, oferta nacional, departamental y local suficiente.
- ✓ **Estructura de costos.** El presupuesto oficial se compone de un costo directo de $230.397.739 (materiales, mano de obra, equipo y transporte, con precios unitarios de la base de la Gobernación de Casanare adoptada por el Municipio) y un AIU del 32% ($73.727.277), que cubre administración (25%), imprevistos (2%) y utilidad (5%). La forma de pago por actas parciales reduce la necesidad de capital de trabajo del contratista frente a un pago único.
- ✓ **Condiciones de ejecución.** Las obras se realizan en siete sistemas dispersos en la zona rural y en tres centros poblados, en sistemas que están en operación, con un plazo de un (1) mes. Ello exige coordinar con el operador (ESPAVI S.A. E.S.P.) y con la comunidad las suspensiones del servicio, programar en paralelo varios frentes de obra y asegurar el transporte de materiales y equipos por vías rurales.

## 1.2 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Entidades reguladoras y de control relacionadas con el objeto:

- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico: expide el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS (Resolución 0330 de 2017 y sus modificaciones).
- Ministerio de Salud y Protección Social y Secretaría de Salud de Casanare: vigilancia de la calidad del agua para consumo humano (Decreto 1575 de 2007, Resolución 2115 de 2007, Resolución 811 de 2008 y Resolución 622 de 2020).
- Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA: control y regulación de los prestadores del servicio de acueducto (Ley 142 de 1994).
- Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA: autoridad ambiental, concesiones de agua de los pozos profundos y de la quebrada San Agustín.

- Empresa de Servicios Públicos de Villanueva – ESPAVI S.A. E.S.P.: operadora del macroacueducto rural y de la planta de tratamiento de aguas residuales de San Agustín.
- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA (Ley 842 de 2003): registro y ejercicio legal de la ingeniería.
- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: lineamientos de compra pública, documentos tipo y umbrales.

Gremios y asociaciones del sector: Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI, Cámara Colombiana de la Construcción – CAMACOL, Sociedad Colombiana de Ingenieros – SCI, Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental – ACODAL y Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – ACOPI, además de la Cámara de Comercio de Casanare como entidad que administra el registro mercantil de los proveedores locales.

## 1.3 ASPECTOS TECNICOS

Las especificaciones técnicas generales y particulares, las cantidades de obra y los análisis de precios unitarios hacen parte integral del proceso. Las actividades se agrupan en siete sistemas de acueducto, con el siguiente costo directo:

**Tabla 10 Componentes de la obra**

| Sistema | Actividades principales | Costo directo | % |
|---|---|---|---|
| 1. Acueducto vereda Buenos Aires Bajo | Mantenimiento de pozo profundo (lavado, desarrollo con compresor, revisión del equipo de bombeo y prueba de bombeo de 24 horas); válvulas, tuberías, flotadores y lechos filtrantes de la PTAP; limpieza y sondeo de 2.650 m de red | $24.656.554 | 10,7% |
| 2. Acueducto vereda Buenos Aires Alto | Módulo de sedimentación tipo colmena, lechos filtrantes, tubería galvanizada y conduit para instalaciones eléctricas, sello e impermeabilización del tanque elevado; limpieza y sondeo de 1.097 m de red | $9.147.146 | 4,0% |
| 3. Acueducto vereda Banquetas | Mantenimiento de pozo profundo y prueba de bombeo; válvulas, lechos filtrantes y bomba dosificadora en la PTAP; tres válvulas de control con cajas en la red de distribución | $21.791.598 | 9,5% |

| Sistema | Actividades principales | Costo directo | % |
|---|---|---|---|
| 4. Acueducto centro poblado de Caribayona | Impermeabilización del tanque elevado; acometida sanitaria de la PTAP (33 m de tubería de 6"); grifería y flotadores | $6.283.113 | 2,7% |
| 5. Acueducto centro poblado de Santa Helena de Upía | Cambio de lechos filtrantes; sello, limpieza y pintura del tanque elevado; pintura de casetas; limpieza y sondeo de 3.030 m de red | $24.936.955 | 10,8% |
| 6. Macroacueducto veredas El Triunfo, Aeropuerto, Caracolí, El Encanto y El Horquetón | Construcción de tres casetas para toma de muestras de agua (Resolución 811 de 2008) y mantenimiento de tanques elevados | $73.249.465 | 31,8% |
| 7. Acueducto centro poblado de San Agustín | Ampliación de la red de distribución para abastecer la planta de tratamiento de aguas residuales | $70.332.908 | 30,5% |
| **Subtotal costo directo** | | **$230.397.739** | **100,0 %** |
| AIU (32%) | Administración 25% ($57.599.435), imprevistos 2% ($4.607.955) y utilidad 5% ($11.519.887) | $73.727.277 | |
| **Presupuesto oficial** | | **$304.125.016** | |

*Fuente: elaboración propia con el presupuesto oficial del Estudio Previo (suma de los subtotales de cada capítulo).*

Para su ejecución, el Estudio Previo exige un equipo mínimo conformado por un (1) residente de obra (ingeniero civil, sanitario o ambiental, con más de 5 años de experiencia general y participación como director o residente de obra en un contrato terminado y liquidado de construcción, ampliación, mantenimiento, mejoramiento o adecuación de acueductos o plantas de tratamiento de agua potable, con dedicación del 100%) y un (1) profesional SISO (profesional o especialista en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o HSEQ, con 2 años de experiencia general y 1 año específico, con dedicación del 30%). El oferente debe presentar además un programa de obra por ruta crítica, con diagrama de Gantt.

Normas técnicas que debe cumplir la obra según el Estudio Previo:

- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS (Resolución 0330 de 2017, modificada por las Resoluciones 0844 de 2018 y 0799 de 2021).
- Resolución 622 de 2020: protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano suministrada en zona rural.

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y normas técnicas para redes de energía eléctrica.
- Normas ICONTEC: NTC 1339, 382 y 2295 (accesorios de PVC rígido para tubería a presión) y NTC 3721 y 3722 (tubería de PVC para alcantarillado); normas ISO 2531 y 8179 (tubería y accesorios en hierro dúctil).
- Especificaciones generales de construcción del INVÍAS, de las que el presupuesto toma los ítems de excavación, relleno y tubería.

Clasificación de bienes y servicios – UNSPSC. Para identificar el sector se toma la clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) adoptada en el Estudio Previo:

**Tabla 11 Códigos UNSPSC del proceso**

| Segmento | Familia | Clase | Código |
|---|---|---|---|
| 72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento | 7215 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 721541 – Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento | 72154100 |
| 72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento | 7214 – Servicios de construcción pesada | 721411 – Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura | 72141100 |
| 83 – Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público | 8310 – Servicios públicos | 831015 – Servicios de acueducto y alcantarillado | 83101500 |

Clasificación Central de Productos – CCP. El Estudio Previo clasifica el objeto en el código CCP 54231 "Servicios generales de construcción de acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos", y en el código CCPET 2.3.2.02.02.005 "Servicios de la construcción".

Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 A.C. Las actividades económicas a través de las cuales el mercado puede satisfacer la necesidad son:

**Tabla 12 Actividades CIIU relacionadas**

| Clase | Descripción | Relación con el objeto |
|---|---|---|
| 4290 | Construcción de otras obras de ingeniería civil | Actividad exigida en el Estudio Previo para el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil |
| 4220 | Construcción de proyectos de servicio público | Afín: incluye la construcción de conducciones y redes de distribución de agua y obras conexas |

| Clase | Descripción | Relación con el objeto |
|---|---|---|
| 4322 | Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado | Afín: instalación de tuberías y accesorios de agua |
| 4390 | Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | Afín: impermeabilización, perforación y obras especializadas |

## 1.4 ASPECTOS REGULATORIOS

A continuación se relaciona el marco normativo aplicable al proceso, al objeto y a los proveedores:

Normas de contratación estatal

- Constitución Política, artículos 2, 209, 311, 365 y 366: fines del Estado, principios de la función administrativa, funciones de los municipios y servicios públicos.
- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; numeral 1 del artículo 32 (contrato de obra).
- Ley 1150 de 2007: numeral 2 del artículo 2 (selección abreviada), artículo 5 (selección objetiva) y artículo 6 (Registro Único de Proponentes y capacidad residual).
- Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción (artículos 82 a 84, supervisión e interventoría). Decreto Ley 019 de 2012. Ley 1882 de 2018. Ley 2195 de 2022.
- Decreto 1082 de 2015: artículos 2.2.1.1.1.6.1 (análisis del sector), 2.2.1.1.1.6.2 (requisitos habilitantes), 2.2.1.1.1.5.3 (indicadores financieros y organizacionales), 2.2.1.1.1.6.4 (capacidad residual), 2.2.1.2.1.2.20 (menor cuantía) y 2.2.1.2.3.1.14 (garantía de estabilidad y calidad de la obra).
- Decreto 1081 de 2015, artículo 2.1.4.3.2.1, modificado por el Decreto 1600 del 27 de diciembre de 2024: estudios de mercado públicos y abiertos para la fijación objetiva de precios.
- Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021: promoción del acceso de las MIPYMES a las compras públicas, convocatorias limitadas y criterios diferenciales.
- Ley 816 de 2003 y Decreto 680 de 2021: apoyo a la industria nacional.
- Decreto 287 de 2026 (19 de marzo de 2026): modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.6 a 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y establece el Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad.
- Ley 2294 de 2023, artículo 80: incentivo a la mano de obra local, que el Estudio Previo incluye en los factores de calidad.
- Acuerdo Municipal 020 del 28 de noviembre de 2025, artículo 45: facultades del Alcalde para contratar.
- Documentos tipo: Colombia Compra Eficiente ha adoptado documentos tipo para el sector de agua potable y saneamiento básico solo para licitación de obra pública,

licitación bajo el esquema llave en mano e interventoría (listado de versiones vigentes consultado el 27 de octubre de 2026), por lo que no hay documentos tipo obligatorios para la selección abreviada de menor cuantía de este proceso.

Normas del sector de agua potable y saneamiento básico

- Ley 142 de 1994, Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios, artículo 5 (competencia de los municipios), y Ley 715 de 2001, artículo 76 (proyectos de agua potable y saneamiento básico).
- Decreto 1077 de 2015: Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Resolución 0330 de 2017 (RAS), modificada por las Resoluciones 0844 de 2018 y 0799 de 2021.
- Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007: sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano y sus características.
- Resolución 811 de 2008: lugares y puntos de toma de muestras en la red de distribución.
- Resolución 622 de 2020: protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua en zona rural.
- Plan de Desarrollo Municipal "Volvamos a Creer Villanueva 2024–2027".
- Resoluciones 0082 del 1 de junio, 0084 y 0124 del 31 de julio de 2026 de la Gobernación de Casanare (base de precios) y Resolución Municipal 654 del 22 de septiembre de 2026, que la adopta como listado oficial de precios unitarios de referencia del Municipio.

Normas de ejercicio profesional, seguridad y salud en el trabajo y ambiente

- Ley 842 de 2003: ejercicio de la ingeniería y Código de Ética Profesional.
- Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; la actividad corresponde a riesgo clase V según el Estudio Previo.
- Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo: requisitos mínimos de seguridad para el trabajo en alturas, aplicable a las labores en tanques elevados.
- Decreto 1076 de 2015: Único Reglamentario del Sector Ambiente (concesiones de agua y manejo de residuos de obra).

## 1.5 ASPECTOS DE RIESGO

Conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad identificó, tipificó, estimó y asignó los riesgos previsibles del proceso en el Anexo No. 01 del Estudio Previo. Desde el análisis del sector, se destacan los siguientes riesgos para su consideración en dicha matriz:

**Tabla 13 Riesgos derivados del análisis del sector**

| Riesgo identificado en el análisis del sector | Origen |
|---|---|
| Aumento del costo de la mano de obra, el transporte y los materiales entre la elaboración del presupuesto y la ejecución | Económico (ICOCIV agosto 2026: mano de obra 14,44%, transporte 7,96%, materiales 4,48%) |
| Plazo de un (1) mes para intervenir siete sistemas dispersos en la zona rural y tres centros poblados | Operacional |
| Suspensión o afectación del servicio de agua a los usuarios durante las intervenciones en plantas, tanques y redes | Social / operacional |
| Lluvias que impidan el acceso por vías rurales, las excavaciones o la aplicación de pinturas e impermeabilizantes | Naturaleza |
| Accidentes en trabajo en alturas (tanques elevados) o en la manipulación de químicos para el lavado de pozos | Seguridad y salud en el trabajo |
| Resultados de calidad del agua que no cumplan la Resolución 2115 de 2007 después de la intervención | Técnico |
| Disponibilidad oportuna de equipos especializados (compresor, equipo de prueba de bombeo, camión grúa con canasta) | Operacional |
| Costo de financiación del capital de trabajo entre actas parciales | Financiero (tasa de política monetaria 12,25%) |

# CAPITULO II. ESTUDIO DE LA DEMANDA

## 2.1. DEMANDA INTERNA

A continuación, se relacionan los contratos de obra celebrados por el Municipio de Villanueva para el mejoramiento y mantenimiento de los acueductos rurales, citados en el Estudio Previo, a fin de verificar los datos que se tuvieron en cuenta para el análisis de la demanda del sector económico que nos ocupa.

Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo a la entidad contratante se consultaron en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co, cuyas características se entablaban o se aproximada a las del presente proceso, rasgos como modalidad de contratación, objeto contractual y un presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales corrientes o nominales (Presupuesto Oficial SMMLV), relacionados a continuación:

**Tabla 4 DEMANDA INTERNA 1.**

| | |
|---|---|
| Vigencia | 2025 |
| Entidad | Municipio de Villanueva Casanare |
| Modalidad | Selección Abreviada de Menor Cuantía |
| Número de proceso | VC-SA-MC-013 DE 2025 SECOP 2 |
| Número de contrato | 471 DE 2025 |
| OBJETO | MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS ACUEDUCTOS DE LA LAS VEREDAS EL FICAL, BANQUETAS, BUENOS AIRES ALTO Y BUENOS AIRES BAJO, Y DE LOS CENTROS POBLADOS DE CARIBAYONA Y SANTA HELENA DE UPIA, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE. |
| PRESUPUESTO EN SMMLV | 279,71 |
| ACREDITACION DE EXPERIENCIA | |
| GENERAL | No de contratos: Mínimo de dos (2) contratos. |
| | Valor en smmlv: 699,30 |
| | % del presupuesto: Igual o superior a dos 2,5 veces el valor del presupuesto oficial. |
| ESPECIFICA | No de contratos: N/A |
| | Valor en smmlv: N/A |
| | % del presupuesto: N/A |
| INDICADORES REQUERIDOS | |
| LIQUIDEZ | Mayor o igual a 2,0 |
| ENDEUDAMIENTO | Menor o igual al 50% |
| COBERTURA DE INTERESES | Mayor o igual a 4,0 |
| CAPITAL DE TRABAJO | Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. |



Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
**Web:** www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

| | |
|---|---|
| PATRIMONIO NETO | Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Mayor o igual al 9% |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | Mayor o igual al 7% |

**Tabla 5 DEMANDA INTERNA 2.**

| | |
|---|---|
| Vigencia | 2024 |
| Entidad | Municipio de Villanueva Casanare |
| Modalidad | Selección Abreviada de Menor Cuantía |
| Número de proceso | VC-SG-SA-MC-018 DE 2024 SECOP 2 |
| Número de contrato | 343 DE 2024 |
| OBJETO | MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LOS ACUEDUCTOS DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE. |
| PRESUPUESTO EN SMMLV | 354,04 |
| ACREDITACION DE EXPERIENCIA | |
| GENERAL | No de contratos: Mínimo de dos (2) contratos. |
| | Valor en smmlv: 694,5 |
| | % del presupuesto: Igual o superior a dos 2,5 veces el valor del presupuesto oficial. |
| ESPECIFICA | No de contratos: N/A |
| | Valor en smmlv: N/A |
| | % del presupuesto: N/A |
| INDICADORES REQUERIDOS | |
| LIQUIDEZ | Mayor o igual a 2,0 |
| ENDEUDAMIENTO | Menor o igual al 50% |
| COBERTURA DE INTERESES | Mayor o igual a 4,0 |
| CAPITAL DE TRABAJO | Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. |
| PATRIMONIO NETO | Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Mayor o igual al 9% |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | Mayor o igual al 7% |

**Tabla 6. DEMANDA INTERNA 3**

| | |
|---|---|
| Vigencia | 2022 |
| Entidad | Municipio de Villanueva Casanare |
| Modalidad | Selección Abreviada de Menor Cuantía |



Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
**Web:** www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

| | |
|---|---|
| Número de proceso | VC-SG-SA-MC-008 DE 2022 SECOP 1 |
| Número de contrato | 241 DE 2022 |
| OBJETO | MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE E INFAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE. |
| PRESUPUESTO EN SMMLV | 223,31 |
| ACREDITACION DE EXPERIENCIA | |
| GENERAL | No de contratos: Mínimo en dos (2) contratos. |
| | Valor en smmlv: 558,27 |
| | % del presupuesto: Igual o superior a una 2,5 veces el valor del presupuesto oficial. |
| ESPECIFICA | No de contratos: N/A |
| | Valor en smmlv: N/A |
| | % del presupuesto: N/A |
| INDICADORES REQUERIDOS | |
| LIQUIDEZ | Mayor o igual al 2,0% |
| ENDEUDAMIENTO | Menor o igual al 50% |
| COBERTURA DE INTERESES | Mayor o igual a 4,0 |
| CAPITAL DE TRABAJO | Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial |
| PATRIMONIO NETO | Mayor o igual al 100 del valor del presupuesto oficial |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Mayor o igual al 9,0% |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | Mayor o igual al 6,0% |

**Tabla 7. DEMANDA INTERNA 4**

| | |
|---|---|
| Vigencia | 2018 |
| Entidad | Municipio de Villanueva Casanare |
| Modalidad | Selección Abreviada de Menor Cuantía |
| Número de proceso | VC-SG-SA-MC-017 DE 2018 SECOP 1 |
| Número de contrato | 422 DE 2018 |
| OBJETO | MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE. |
| PRESUPUESTO EN SMMLV | 80,20 |
| ACREDITACION DE EXPERIENCIA | |
| GENERAL | No de contratos: Mínimo de dos (2) contratos. |



Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
**Web:** www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

| | |
|---|---|
| | Valor en smmlv: 168,86 |
| | % del presupuesto: Igual o superior a 2,0 veces el valor del presupuesto oficial. |
| ESPECIFICA | No de contratos: N/A |
| | Valor en smmlv: N/A |
| | % del presupuesto: N/A |
| INDICADORES REQUERIDOS | |
| LIQUIDEZ | Mayor o igual a 1,0 o indeterminado |
| 0ENDEUDAMIENTO | Menor o igual al 40% |
| COBERTURA DE INTERESES | Mayor o igual a 5,0 o indeterminado |
| CAPITAL DE TRABAJO | Mayor o igual al 75% del presupuesto oficial |
| PATRIMONIO NETO | Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Mayor o igual al 9% |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | Mayor o igual al 5% |

*Fuente: Elaboración propia con datos del SECOP*



Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
**Web:** www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** Contratación@villanueva-casanare.gov.co

## 2.2 DEMANDA EXTERNA

La Alcaldía Municipal de Villanueva procedió a consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP procesos contractuales con características similares que han suscrito otras entidades públicas, por rasgos como modalidad de contratación, objeto contractual y presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV), relacionados a continuación:

**Tabla 14 Demanda Externa**

| | |
|---|---|
| Vigencia | 2024 |
| Entidad | ALCALDIA DE TAURAMENA, CASANARE |
| Modalidad | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA |
| Número de proceso | SAMT-SI-01-2024 |
| Número de contrato | 269 DE 2024 |
| OBJETO | REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LAS UNIDADES FILTRANTES EN LA PLANTA 2 DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL AREA URBANA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DEL CASANARE. |
| PRESUPUESTO EN SMMLV | 107,61 |
| ACREDITACION DE EXPERIENCIA | |
| GENERAL | Máximo en dos (2)contratos, por valor igual o mayor a una vez el presupuesto oficial. |
| | Experiencia relacionada adecuación, mejoramiento u optimización de plantas de tratamiento de agua potable. |
| | 100% del valor del presupuesto oficial |
| ESPECIFICA | No de contratos |
| | Valor en SMMLV |
| | % del presupuesto |
| INDICADORES REQUERIDOS | N/A |
| LIQUIDEZ | Mayo o igual a 1.0 |
| ENDEUDAMIENTO | Menor o igual a 0,30 |
| COBERTURA DE INTERESES | Mayor o igual a 15 |
| CAPITAL DE TRABAJO | Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. |
| PATRIMONIO NETO | N/A |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Mayor o igual a 0,15 |

| | |
|---|---|
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | Mayor o igual a 0,15 |

**TABLA 11. DEMANDA EXTERNA 2**

| | |
|---|---|
| Vigencia | 2021 |
| Entidad | ALCALDIA DE TAURAMENA CASANARE |
| Modalidad | SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTIA |
| Número de proceso | SAMT-SI-004 DE 2021 |
| Número de contrato | 414 DE 2021 |
| OBJETO | AMPLIACION Y OPTIMIZACION SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO CASANARE. |
| PRESUPUESTO EN SMMLV | 254,14 |
| ACREDITACION DE EXPERIENCIA | |
| GENERAL | Máximo en dos (2) contratos |
| | Experiencia en construccion, y/o adecuacion, y/o mejoramiento y/o mantenimiento de infraestructura de sistemas de acueducto urbano |
| | Valor en contratación igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial, para lo cual se evaluara un máximo de dos contratos. |
| ESPECIFICA | No de contratos |
| | Valor en smmlv |
| | % del presupuesto |
| INDICADORES REQUERIDOS: | |
| LIQUIDEZ | Mayor o igual a 3.0 |
| ENDEUDAMIENTO | Menor o igual a 0,40 |
| COBERTURA DE INTERESES | Mayor o igual a 10 |
| CAPITAL DE TRABAJO | Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. |
| PATRIMONIO NETO | N/A |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Mayor o igual a 0,10 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | Mayor o igual a 0,10 |

**TABLA 12. DEMANDA EXTERNA 3**

| | |
|---|---|
| Vigencia | 2023 |
| Entidad | ALCALDIA DE SAN LUIS DE PALENQUE |
| Modalidad | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA |

| | |
|---|---|
| Número de proceso | SAMC-MSLP-009-2023 |
| Número de contrato | 0324 DE 2023 |
| OBJETO | REALIZAR AMPLIACION Y OPTIMIZACION DE LA RED DEL ACUEDUCTO RURAL EN LA VEREDA SAN RAFAEL DE GUANAPALO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE CASANARE |
| PRESUPUESTO EN SMMLV | 111,87 |
| ACREDITACION DE EXPERIENCIA | |
| GENERAL | En máximo un contrato |
| | Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o optimización de redes de saneamiento básico y/o acueductos veredales, cuyo valor sea superior a dos veces el presupuesto oficial |
| | Dos veces del presupuesto oficial |
| ESPECIFICA | N/A |
| | N/A |
| | N/A |
| INDICADORES REQUERIDOS | |
| LIQUIDEZ | Mayor o igual 1,10 |
| ENDEUDAMIENTO | Menor o igual al 73%. |
| COBERTURA DE INTERESES | Mayor o igual a 0 |
| CAPITAL DE TRABAJO | N/A |
| PATRIMONIO NETO | N/A |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Mayo o igual a 0 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | Mayor o igual a 0 |

**TABLA 13. DEMANDA EXTERNA 4**

| | |
|---|---|
| Vigencia | 2021 |
| Entidad | ALCALDIA DE SAN LUIS DE PALENQUE |
| Modalidad | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA |
| Número de proceso | SAMC-MSLP-007-2021 |
| Número de contrato | 0236 DE 2021 |
| OBJETO | PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA OPTIMIZACION DE DIEZ 10 ACUEDUCTOS CON PLANTA DE TRATAMIENTO PARA AGUA POTABLE, LOCALIZADOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE |
| PRESUPUESTO EN SMMLV | 382,88 |

| | |
|---|---|
| ACREDITACION DE EXPERIENCIA | |
| GENERAL | En máximo tres contratos |
| | Experiencia en adecuación y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o optimización de plantas de tratamiento de agua potable y plantas de tratamiento de aguas residuales |
| | Valor superior a una y media (1 ½) el valor del presupuesto oficial |
| ESPECIFICA | N/A |
| | N/A |
| | N/A |
| INDICADORES REQUERIDOS | |
| LIQUIDEZ | Mayor o igual 1,41 |
| ENDEUDAMIENTO | Menor o igual al 56,3%. |
| COBERTURA DE INTERESES | Mayor o igual a 6,5 |
| CAPITAL DE TRABAJO | N/A |
| PATRIMONIO NETO | N/A |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Mayor o igual a 4,0% |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | Mayor o igual a 3,0% |

**TABLA 14. DEMANDA EXTERNA 5**

| | |
|---|---|
| Vigencia | 2021 |
| Entidad | ALCALDIA DE SAN LUIS DE PALENQUE CASANARE |
| Modalidad | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA |
| Número de proceso | **SAMC-MSLP-002 DE 2021** |
| Número de contrato | 0119 DE 2021 |
| OBJETO | REALIZAR LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE BOMBEO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EBAR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE CASANARE |
| PRESUPUESTO EN SMMLV | 160,44 |
| ACREDITACION DE EXPERIENCIA: | |
| GENERAL | En máximo tres contratos |

| | |
|---|---|
| | Experiencia en adecuación y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o optimización de plantas de tratamiento de agua potable y plantas de tratamiento de aguas residuales |
| | Valor superior a una y media (1 ½) veces el presupuesto oficial |
| ESPECIFICA | N/A |
| | N/A |
| | N/A |
| INDICADORES REQUERIDOS: | |
| LIQUIDEZ | Mayor o igual 1,41 |
| ENDEUDAMIENTO | Menor o igual al 53,3%. |
| COBERTURA DE INTERESES | Mayor o igual a 6,5 |
| CAPITAL DE TRABAJO | N/A |
| PATRIMONIO NETO | N/A |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Mayor o igual a 4,0% |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | Mayor o igual a 3,0% |

**1-**

| | |
|---|---|
| Vigencia | 2025 |
| Entidad | ALCALDIA DE MONTERREY CASANARE |
| Modalidad | SELECCIÓN ABREVIADA |
| Número de proceso | **MM-SAMC-SINF-038-2025** |
| Número de contrato | |
| OBJETO | MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ILUMINACIÓN Y REPOSICIÓN DE TABLEROS DEPORTIVOS EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE. |
| PRESUPUESTO EN SMMLV | |
| ACREDITACION DE EXPERIENCIA | MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ILUMINACIÓN Y REPOSICIÓN DE TABLEROS |
| GENERAL | No de contratos |
| | 51.97 SMMLV |
| | % del presupuesto |
| ESPECIFICA | No de contratos |
| | Valor en smmlv |
| | % del presupuesto |

| | |
|---|---|
| INDICADORES REQUERIDOS | |
| LIQUIDEZ | Mayor o igual a 1,8% |
| ENDEUDAMIENTO | Menor o igual a 57% |
| COBERTURA DE INTERESES | Mayor o igual a 3.3 O INDETERMINADO |
| CAPITAL DE TRABAJO | Mayor o igual a 7% |
| PATRIMONIO NETO | Mayor o igual a 5% |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Mayor o igual a 8% |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | Mayor o igual a 6% |

**2-**

| | |
|---|---|
| Vigencia | 2025 |
| Entidad | ALCALDIA DE TRINIDAD CASANARE |
| Modalidad | SELECCIÓN ABREVIADA |
| Número de proceso | **TRI-SA-MC-006-2025** |
| Número de contrato | |
| OBJETO | ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE |
| PRESUPUESTO EN SMMLV | |
| ACREDITACION DE EXPERIENCIA | MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ILUMINACIÓN Y REPOSICIÓN DE TABLEROS |
| GENERAL | No de contratos |
| | 51.97 SMMLV |
| | % del presupuesto |
| ESPECIFICA | No de contratos |
| | Valor en smmlv |
| | % del presupuesto |
| INDICADORES REQUERIDOS | |
| LIQUIDEZ | Mayor o igual a 2.0% |
| ENDEUDAMIENTO | Menor o igual a 60% |
| COBERTURA DE INTERESES | Mayor o igual a 4,0% |
| CAPITAL DE TRABAJO | Mayor o igual a 100% Del presupuesto oficial |
| PATRIMONIO NETO | Mayor o igual a 100% Del presupuesto oficial |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Mayor o igual a 5% |

| | |
|---|---|
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | Mayor o igual a 3% |

*Fuente: Elaboración propia con datos del SECOP*

Por lo anterior, se concluye que el Municipio de Villanueva contrata con regularidad obras de mejoramiento y mantenimiento de sus acueductos rurales (contratos de obra 242 de 2022, 343 de 2024, 417 de 2025 y 471 de 2025), lo que evidencia la existencia de proveedores con experiencia en este tipo de obra y permite tomar esos antecedentes como referencia para el presupuesto, el plazo y los requisitos del presente proceso.

Finalmente, este estudio logro determinar que las variables o requisitos habitantes financieros a establecer en los correspondientes pliegos de condiciones están de conformidad con los principios de la contratación estatal y normatividad vigente para efectos de estables reglas objetivas, claras y completas que converjan en una selección objetiva.

## CAPITULO III. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el contexto gremial a nivel de profesionales, la Sociedad Colombiana de Ingenieros es la asociación profesional académica de mayor tradición y reconocimiento a nivel nacional. La Sociedad fundada en 1887, fue declarada en 1904 por ley de la República, Centro Consultivo del Gobierno Nacional. Entre sus objetivos se mencionan los de asesorar a las entidades del Estado que así lo requieran, fomentar la investigación y el desarrollo de la ingeniería en todas sus especialidades y proteger y mejorar el medio ambiente. Los miembros de la Sociedad conforman las comisiones técnicas permanentes establecidas con el fin de analizar temas y producir conceptos técnicos en las diversas especialidades de la profesión.

Desde el punto de vista empresarial la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI agremia a las empresas que se dedican a las actividades de consultoría, construcción, concesión y proveedores. La CCI se ha consolidado desde su creación en el año 2003 como uno de los gremios de mayor relevancia en el sector de la infraestructura.

Los afiliados a la Cámara Colombiana de la Infraestructura son empresas y empresarios activos que están participando en el desarrollo de proyectos con mayor envergadura en el país. De acuerdo con el listado de afiliados a esta entidad en la actividad de consultoría, construcción, concesión y proveedores, se encuentran dos variables relevantes: la localización de las empresas y el sector específico de cada actividad a la cual se dedican las empresas.

### 3.1 ANÁLISIS DEL NICHO DE MERCADO

Para el análisis de la oferta, el Municipio de Villanueva estudió los proveedores que pueden ejecutar la obra motivo del presente proceso de contratación, con el fin de verificar y conocer sus condiciones financieras, técnicas y jurídicas y su experiencia en proyectos similares al que se pretende contratar. Para ello se consultaron la base de información financiera del

Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades y la base del registro mercantil de la Cámara de Comercio de Casanare.

Según el SIIS, con corte al 31 de diciembre de 2025, existen a nivel nacional 881 sociedades con actividad principal en la clase CIIU 4290, la exigida por el Estudio Previo. Por lo que se estudia la actividad con código CIIU:

| Clase | Descripción | Relación con el objeto |
|---|---|---|
| 4290 | Construcción de otras obras de ingeniería civil | Actividad exigida en el Estudio Previo para el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil |

*Fuente: elaboración propia*

- **4290 (Construcción de otras obras de ingeniería civil)** esta clase incluye:
  - La construcción, conservación y reparación de: - Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros. - Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques.
  - El dragado de vías de navegación.
  - Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre.
  - La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera).

De este nicho de mercado se tomó una muestra aleatoria de 30 sociedades con estados financieros completos, patrimonio positivo y utilidad operacional positiva, a fin de realizar un análisis financiero detallado y con una desviación aceptable, veamos:

**Tabla 15 Empresas del Sector**

| # | NIT | RAZÓN SOCIAL | DEPARTAMENTO | Tipo societario | Marco NIIF |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 800079382 | UNIBA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS | SANTANDER | Sociedad Por Acciones Simplificada Sas | Pymes |
| 2 | 800198573 | HAG SA | ANTIOQUIA | Sociedad Anónima | Pymes |
| 3 | 802010733 | CONSTRUCCIONES SIERRA PEREZ SAS | ATLANTICO | Sociedad Por Acciones Simplificada Sas | Pymes |
| 4 | 804003244 | PAVIGAS SAS | SANTANDER | Sociedad Por Acciones Simplificada Sas | Plenas |
| 5 | 810001583 | CAFEREDES INGENIERIA SAS | CALDAS | Sociedad Por Acciones Simplificada Sas | Pymes |

| # | NIT | RAZÓN SOCIAL | DEPARTAMENTO | Tipo societario | Marco NIIF |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 811031952 | Ingenieira Vertical S.A.S. | ANTIOQUIA | Sociedad Por Acciones Simplificada Sas | Pymes |
| 7 | 811032640 | SOMATEC SAS BIC | ANTIOQUIA | Sociedad Por Acciones Simplificada Sas | Pymes |
| 8 | 811040550 | GEOTECNICA SAS | ANTIOQUIA | Sociedad Por Acciones Simplificada Sas | Pymes |
| 9 | 830038515 | IHC SAS INGENIERIA HIDRAULICA Y CIVIL | BOGOTA D.C. | Sociedad Por Acciones Simplificada Sas | Pymes |
| 10 | 830113252 | SICTE SAS | BOGOTA D.C. | Sociedad Por Acciones Simplificada Sas | Pymes |
| 11 | 830509276 | TRANSPORTE INGENIRIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA SA. TICOM S.A | ATLANTICO | Sociedad Anónima | Pymes |
| 12 | 832011532 | AGREGADOS EL VINCULO SAS | CUNDINAMARCA | Sociedad Por Acciones Simplificada Sas | Pymes |
| 13 | 890115555 | ORLANDO DONADO & CIA SAS | ATLANTICO | Sociedad Por Acciones Simplificada Sas | Pymes |
| 14 | 900079924 | CONSTRUCTORA CONACERO SAS | BOGOTA D.C. | Sociedad Por Acciones Simplificada Sas | Pymes |
| 15 | 900135121 | Proyectos y Construciones de Occidente SA | CAUCA | Sociedad Anónima | Pymes |
| 16 | 900234873 | CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS | ANTIOQUIA | Sociedad Por Acciones Simplificada Sas | Pymes |
| 17 | 900284917 | CONSTRUCTORA SUMAS & RESTAS SAS | ANTIOQUIA | Sociedad Por Acciones Simplificada Sas | Pymes |
| 18 | 900365822 | EQUIPOS E INGENIERIA CONSTRUCCIONES LTDA | BOGOTA D.C. | Sociedad Limitada | Pymes |

| # | NIT | RAZÓN SOCIAL | DEPARTAMENTO | Tipo societario | Marco NIIF |
|---|---|---|---|---|---|
| 19 | 900440687 | CONSTRUCCIONES ZARZA Y GOMEZ S.A.S. | BOLIVAR | Sociedad Por Acciones Simplificada Sas | Pymes |
| 20 | 900445159 | INGENIERIA G&H SAS | ATLANTICO | Sociedad Por Acciones Simplificada Sas | Pymes |
| 21 | 900475627 | CG CONSTRUGALINDO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS | VALLE | Sociedad Por Acciones Simplificada Sas | Pymes |
| 22 | 900503490 | G & M INVERSIONES VALENZUELA S.A.S. | BOGOTA D.C. | Sociedad Por Acciones Simplificada Sas | Pymes |
| 23 | 900509825 | MC ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S. | ANTIOQUIA | Sociedad Por Acciones Simplificada Sas | Pymes |
| 24 | 900542455 | BC INGENIERIA SAS | BOYACA | Sociedad Por Acciones Simplificada Sas | Pymes |
| 25 | 900564840 | JASV INFRAESTRUCTURA SAS | ATLANTICO | Sociedad Por Acciones Simplificada Sas | Pymes |
| 26 | 900614357 | INGEOCHO SAS | BOGOTA D.C. | Sociedad Por Acciones Simplificada Sas | Pymes |
| 27 | 900645240 | PERFORACIONES Y CONSTRUCCIONES SAS | CORDOBA | Sociedad Por Acciones Simplificada Sas | Pymes |
| 28 | 900653400 | EMPRESAS ALUCAR SASA | BOGOTA D.C. | Sociedad Por Acciones Simplificada Sas | Pymes |
| 29 | 900769048 | TORCAZ CONSTRUCCIONES S.A.S. | ANTIOQUIA | Sociedad Por Acciones Simplificada Sas | Pymes |
| 30 | 901531514 | MEGACONSTRUCCIONES MONTECRISTO SAS ZOMAC | BOLIVAR | Sociedad Por Acciones Simplificada Sas | Pymes |

*Fuente: elaboración propia con cifras del SIIS, Superintendencia de Sociedades, corte 31 de diciembre de 2025.*

Para conocer el comportamiento financiero del mercado nacional se analizó la base de información financiera de sociedades que reportan al SIIS de la Superintendencia de Sociedades, consolidado de sociedades MIPYMES (NIIF Pymes) y plenas (NIIF plenas), con corte al 31 de diciembre de 2025. Se identificaron 881 sociedades con actividad principal CIIU 4290 (834 NIIF Pymes y 47 NIIF plenas), de las cuales 873 tienen estados financieros completos para calcular los indicadores. Estas sociedades se concentran en Bogotá D.C. (317), Antioquia (118), Atlántico (83), Valle del Cauca (65) y Santander (57), y 18 tienen domicilio en Casanare (Yopal, Aguazul, Tauramena, Monterrey y Paz de Ariporo), lo que confirma la existencia de un mercado nacional y regional amplio de contratistas de obra civil. El análisis financiero de la muestra se presenta más adelante.

## 3.2 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. REGLAS. DECRETO 1860 DE 2021.

Dicha información junto con el estudio de la demanda fue objeto de verificación y análisis a fin de determinar las características de quien oferta servicios para la ejecución de proyectos de alcances similares en el país, por lo que se pudo concluir que existe una oferta amplia de empresas que reportan su información a la Superintendencia de Sociedades. Así las cosas, se puede afirmar que existen empresas en la región que pueden ejecutar el objeto contractual "MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS BUENOS BAJO; BUENOS AIRES ALTO; BANQUETAS; MACROACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL TRIUNFO, AEROPUERTO, CARACOLI, EL ENCANTO Y HORQUETON; Y DE LOS CENTROS POBLADO DE CARIBAYONA, SANTA HELENA DE UPIA Y SAN AGUSTIN, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE", sin temor a que el proceso se declare desierto por falta de oferentes.

Por otro lado, y considerando que todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

En cumplimiento del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, modificado por la Ley 2069 de 2020, las Entidades Estatales deben identificar en el Análisis del Sector las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación. Para ello se analizó la base de datos del registro mercantil suministrada por la Cámara de Comercio de Casanare (2026), filtrando los inscritos con matrícula activa, renovada en 2026, que registran alguna de las actividades CIIU de la Tabla 12 (como actividad principal o secundaria), sin contar establecimientos de comercio.

**Tabla 16 Inscritos activos en Casanare por actividad y tamaño**

| Actividad CIIU | Micro | Pequeña | Mediana | Grande | Sin dato* | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4290 – Otras obras de ingeniería civil | 987 | 125 | 30 | 17 | 88 | 1247 |

| Actividad CIIU | Micro | Pequeña | Mediana | Grande | Sin dato* | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4220 – Proyectos de servicio público | 151 | 25 | 8 | 7 | 7 | 198 |
| 4322 – Instalaciones de fontanería | 96 | 1 | 1 | 0 | 2 | 100 |
| 4390 – Otras actividades especializadas | 270 | 24 | 5 | 4 | 13 | 316 |
| **Total inscritos (sin duplicar)** | **1312** | **148** | **38** | **23** | **102** | **1623** |

*Fuente: elaboración propia con base de datos de la Cámara de Comercio de Casanare, 2026 (matrícula activa, renovada en 2026). Un mismo inscrito puede registrar varias actividades, por lo que las filas de actividad no son sumables. *Sucursales y agencias sin tamaño reportado.*

En total se identificaron 1.623 inscritos (personas naturales y sociedades) con alguna de estas actividades, de los cuales 1.312 se reportan como microempresas, 148 como pequeñas y 38 como medianas empresas. Se ubican principalmente en Yopal (802), Villanueva (169), Aguazul (140), Tauramena (101), Monterrey (79). La actividad 4290, la exigida por el Estudio Previo, registra 1.247 inscritos, 136 de ellos con domicilio en Villanueva.

Se identificaron 432 sociedades con domicilio principal en Casanare y actividad principal 4290, 36 de ellas en Villanueva. A continuación se relacionan las domiciliadas en Villanueva y las clasificadas como medianas empresas en el departamento (se omiten personas naturales y datos de contacto, en atención a la Ley 1581 de 2012 y a la política de tratamiento de datos de la Cámara de Comercio):

**Tabla 17 Sociedades en Casanare con actividad principal 4290**

| Razón social | NIT | Municipio | Tamaño |
|---|---|---|---|
| AGROINDUSTRIAL L&M SAS | 9019738173 | Villanueva | Micro |
| ALQUIMAQUINAS Y SOLUCIONES GM S.A.S ZOMAC | 9015842523 | Villanueva | Micro |
| ARQUITECTURA INGENIERIA MONTAJES S.A.S. | 9002255288 | Villanueva | Micro |
| ASESORIA EN PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS DESASTRES SALUD SEGURIDAD MEDIO AMBIENTE CALIDAD Y COMUNIDADES S.A.S | 9001961638 | Villanueva | Micro |
| ASFALCRETOS DEL LLANO SAS | 9017253789 | Villanueva | Mediana |
| AVANCES INGENIERIA SAS | 9014116380 | Villanueva | Micro |

| Razón social | NIT | Municipio | Tamaño |
|---|---|---|---|
| B&T CONSTRUCTORES SAS | 9018134483 | Villanueva | Pequeña |
| CEIBA M&F S.A.S. | 9014975969 | Villanueva | Micro |
| CIVIL WORK SERVICES COL S.A.S. | 9017759387 | Villanueva | Micro |
| CONSTRUC SERVI M.A S.A.S | 9009753200 | Villanueva | Micro |
| CONSTRUCCION ARQUITECTURA Y MONTAJES DE INGENIERIA S.A.S. | 9007723190 | Villanueva | Micro |
| CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BARUCH S.A.S | 9016966953 | Villanueva | Micro |
| CONSTRUCTORA PROVI SAS | 9018239430 | Villanueva | Micro |
| CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DE LOS LLANOS S.A.S | 9015935540 | Villanueva | Micro |
| CONSTRUSERVICIOS Y MONTAJES MH SAS ZOMAC | 9013910431 | Villanueva | Micro |
| CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS CASANARE S.A.S. | 8440007894 | Villanueva | Micro |
| INGENIERIA MONTAJES Y ELECTRICIDAD S.A.S. | 9009864657 | Villanueva | Micro |
| INGENIERIA Y DISEÑO DE INFRAESTRUCTURAS DE COLOMBIA S.A.S. | 8440049108 | Villanueva | Micro |
| INMOBILIARIA NAZARETH S.A.S | 9016375131 | Villanueva | Micro |
| INVERSIONES DEL UPIA LIMITADA | 8440039239 | Villanueva | Micro |
| JMC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS | 9018336518 | Villanueva | Micro |
| KAVA OBRAS S.A.S. | 9007803345 | Villanueva | Micro |
| LLANOSERVICES IMC INGENIERIA MONTAJES & CONSTRUCCIONES S.A.S. | 9003589955 | Villanueva | Micro |
| LOGRAN SAS | 9018340751 | Villanueva | Pequeña |
| MONTAJES DE COLOMBIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS | 9018010661 | Villanueva | Micro |

| Razón social | NIT | Municipio | Tamaño |
|---|---|---|---|
| MONTI INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. | 9008037467 | Villanueva | Pequeña |
| MT INGENIERIA CIVIL & ESTRUCTURAL SAS ZOMAC | 9014775820 | Villanueva | Micro |
| MULTIOBRAS Y SERVICIOS R.S. S.A.S | 9016972955 | Villanueva | Micro |
| OBRAS MATERIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S | 9017944552 | Villanueva | Micro |
| OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES OASIS S.A.S | 9016634550 | Villanueva | Micro |
| OCEM CORONADOS S.A.S | 9019171350 | Villanueva | Micro |
| PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S | 9017875630 | Villanueva | Micro |
| SERVDRILL INGENIERIA S.A.S. | 9005147331 | Villanueva | Pequeña |
| SKYWORKS CASANARE.S.A.S | 9018560453 | Villanueva | Micro |
| SLM SOLAM COMPANY SAS ZOMAC | 9020231253 | Villanueva | Micro |
| ZITAM SERVICIOS INTEGRALES S.A.S | 9010602792 | Villanueva | Micro |
| J&M INGENIERIA S.A.S. | 9001036458 | Aguazul | Mediana |
| M&M MONTAJES Y MANTENIMIENTOS S.A.S | 9006725062 | Tauramena | Mediana |
| COMPAÑIA INTEGRAL DE SERVICIOS PARA COLOMBIA SAS | 9009272175 | Trinidad | Mediana |
| EIKOS INGENIERIA S.A.S | 9000434897 | Trinidad | Mediana |
| CONSTRUCCIONES SOLDADURAS Y TAPIZADOS JC S.A.S | 9013413686 | Yopal | Mediana |
| DIAMAN7E S.A.S | 9003031430 | Yopal | Mediana |
| GAMAN CONSTRUCCIONES SAS | 9018702078 | Yopal | Mediana |
| GH EQUIPOS S.A.S. | 9007834995 | Yopal | Mediana |
| INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. | 9001197789 | Yopal | Mediana |

| Razón social | NIT | Municipio | Tamaño |
|---|---|---|---|
| INSERTECO INGENIERIA S.A.S | 9008711001 | Yopal | Mediana |
| INVERSIONES Y ASESORIAS A & A SAS | 9015584687 | Yopal | Mediana |
| J&R ASOCIADOS SAS | 9009435747 | Yopal | Mediana |
| MLAR INGENIERIA E.U | 8440048156 | Yopal | Mediana |
| TEKMAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | 8440005225 | Yopal | Mediana |

*Fuente: elaboración propia con base de datos de la Cámara de Comercio de Casanare, 2026.*

Dado que el presupuesto oficial ($304.125.016) es inferior al umbral de US$125.000 fijado en $511.708.497 para 2026–2027 (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente), y que existe un número amplio de MIPYMES domiciliadas en el departamento y en el municipio, al proceso le resultan aplicables las reglas de convocatoria limitada a MIPYMES nacionales o del domicilio previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que el Estudio Previo adopta, siempre que se reciban las solicitudes de limitación en los términos y con los requisitos allí previstos.

## CAPITULO IV. ANÁLISIS REQUISITOS HABILITANTES DEL SECTOR

### 4.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN.

La Alcaldía Municipal de Villanueva- Casanare consiente de su necesidad de obtener mayor valor por el dinero público, de conocer cómo y quiénes pueden suplir esa necesidad y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad; analiza previo a la publicación del proceso un estudio de sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Por lo que el objeto de este apartado es analizar el sector a fin de ser utilizado como insumo para la formulación del pliego de condiciones y; Para un estudio cuyo alcance es proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para determinar los aspectos relacionados con la Capacidad Financiera y organización Objeto de Verificación como Requisito Habilitante, se establecieron indicadores a fin de establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio, entre otros, las cuales están acordes con el análisis hecho de la demanda y de la oferta del sector; tomando para el estudio de la oferta una muestra aleatoria a nivel nacional de 30 sociedades con actividad principal CIIU 4290 (estados financieros publicados en el SIIS de la Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre de 2025, con patrimonio y

utilidad operacional positivos), a fin de hacer un análisis más detallado del nicho de mercado. Veamos:

De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato.

### 4.1.1 DEFINICIÓN DE INDICADORES

Este Municipio con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, evaluará a los posibles proveedores teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.
Entre los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio estimó:

**TABLA 8 DEFINICION DE INDICADORES**

| NOMBRE INDICADOR | CALCULO | QUE MIDE |
|---|---|---|
| **Índice de Endeudamiento** | Pasivo Total dividido por el Activo Total | *El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.* |
| **Razón de Cobertura de Intereses** | Utilidad Operacional dividido por Gastos de Intereses | *El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras* |
| **Índice de Liquidez** | Activo Corriente / Pasivo Corriente | *El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.* |
| **Rentabilidad del Patrimonio.** | Utilidad Operacional / Patrimonio | *El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.* |
| **Rentabilidad del Activo** | Utilidad Operacional | *El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de* |

| | | |
|---|---|---|
| | / Activo Total | *utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.* |
| **Capital de Trabajo** | Activo corriente menos pasivo corriente | *Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente* |
| **Patrimonio Neto** | Activo total menos Pasivo total | *Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.* |

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*
>
> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector*

### 1.1.9. ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

A continuación, se presentan el resultado de los indicadores calculados para el nicho del mercado con el objetivo de identificar el nivel de concentración de las empresas.

**Tabla 18 Análisis estadístico de los indicadores – muestra de 30 sociedades CIIU 4290 (SIIS 2025)**

| Estadístico | LIQUIDEZ | CAPITAL DE TRABAJO | ENDEUDAMIENTO | PATRIMONIO | RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS | RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO | COBERTURA INTERESES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **PROMEDIO** | 8,59 | $12.162.785.533 | 43,3% | $14.642.932.267 | 7,2% | 13,5% | 10,95 |
| **MEDIANA** | 4,17 | $5.882.291.500 | 44,8% | $8.102.585.000 | 4,3% | 9,7% | 5,77 |
| **DES. ESTÁNDAR** | 13,94 | $17.016.500.095 | 17,1% | $23.254.942.583 | 7,1% | 13,0% | 11,35 |
| **MÍNIMO** | 0,90 | $-3.005.993.000 | 13,7% | $1.719.031.000 | 0,0% | 0,0% | 1,02 |
| **MÁXIMO** | 60,88 | $86.257.404.000 | 73,9% | $126.426.990.000 | 28,7% | 55,9% | 37,10 |
| **N.º de datos** | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 16 |

*Fuente: elaboración propia con cifras del SIIS, corte 31 de diciembre de 2025 (valores de la base expresados en miles de pesos, convertidos a pesos). La cobertura de intereses se calcula para las 16 sociedades que reportan gastos financieros.*

### 4.1.2 HISTOGRAMAS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

A continuación, se presentan los histogramas de los indicadores calculados para el nicho del mercado con el objetivo de identificar el nivel de concentración de las empresas.

**INDICADORES FINANCIEROS**

Histograma – Liquidez (muestra de 30 sociedades, SIIS 2025)

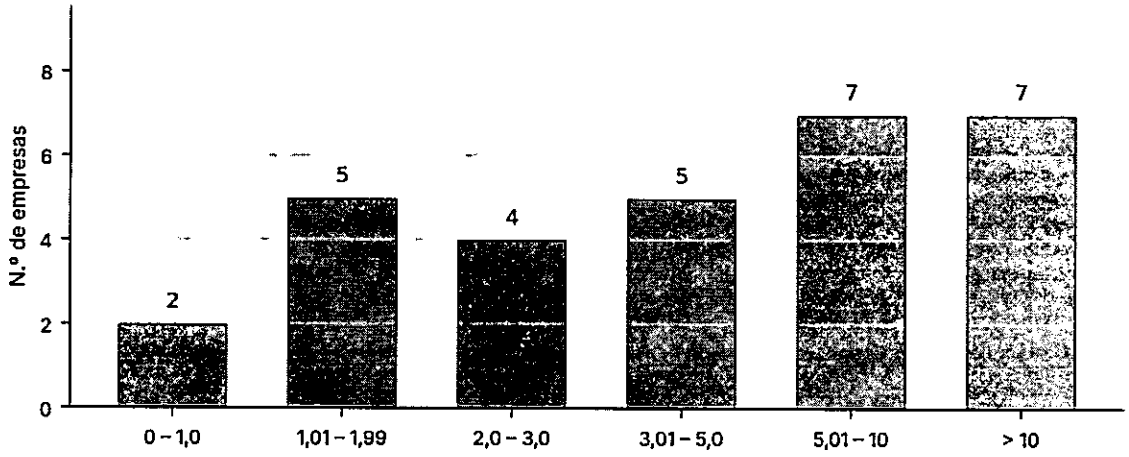



**Ilustración 3 Histograma – Liquidez**

| RANGO | CANTIDAD DE EMPRESAS | % |
|---|---|---|
| 0 – 1,0 | 2 | 6,67% |
| 1,01 – 1,99 | 5 | 16,67% |
| 2,0 – 3,0 | 4 | 13,33% |
| 3,01 – 5,0 | 5 | 16,67% |
| 5,01 – 10 | 7 | 23,33% |
| > 10 | 7 | 23,33% |
| **TOTAL** | **30** | **100,00%** |

Histograma – Capital de trabajo (muestra de 30 sociedades, SIIS 2025)

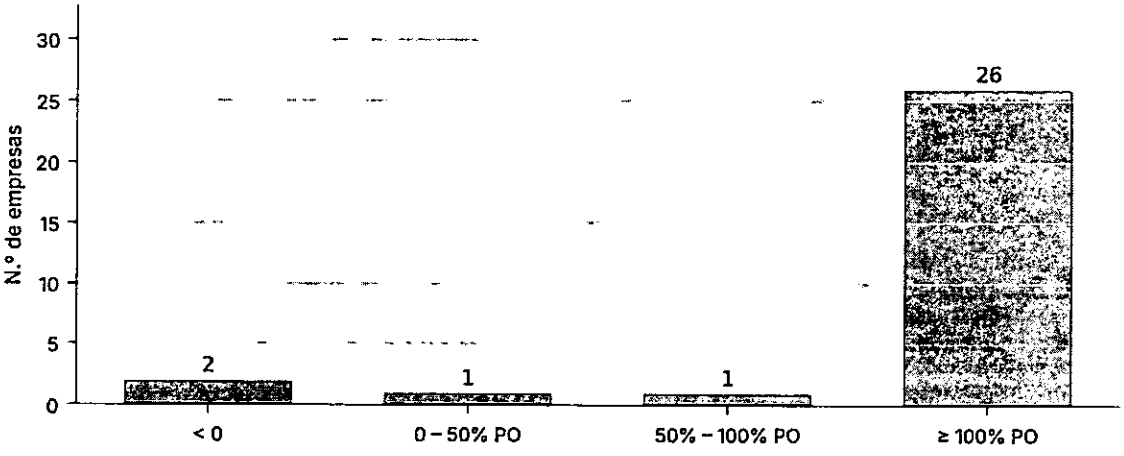


**Ilustración 4 Histograma – Capital de trabajo**

| RANGO | CANTIDAD DE EMPRESAS | % |
|---|---|---|
| < 0 | 2 | 6,67% |
| 0 – 50% del PO | 1 | 3,33% |
| 50% – 100% del PO | 1 | 3,33% |
| ≥ 100% del PO | 26 | 86,67% |
| **TOTAL** | **30** | **100,00%** |

Histograma – Endeudamiento (muestra de 30 sociedades, SIIS 2025)

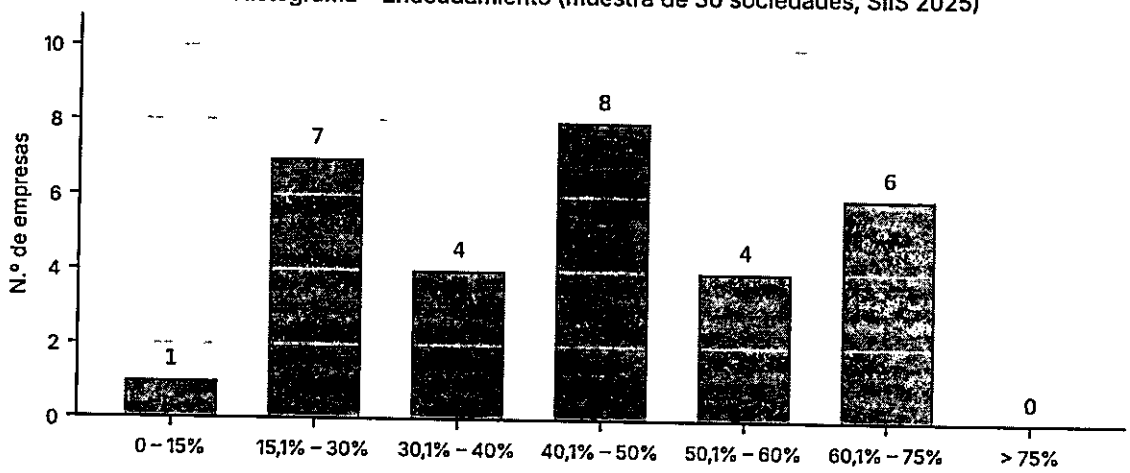



**Ilustración 5 Histograma – Endeudamiento**

| RANGO | CANTIDAD DE EMPRESAS | % |
|---|---|---|
| 0 – 15% | 1 | 3,33% |
| 15,1% – 30% | 7 | 23,33% |
| 30,1% – 40% | 4 | 13,33% |
| 40,1% – 50% | 8 | 26,67% |
| 50,1% – 60% | 4 | 13,33% |
| 60,1% – 75% | 6 | 20,00% |
| > 75% | 0 | 0,00% |
| **TOTAL** | **30** | **100,00%** |

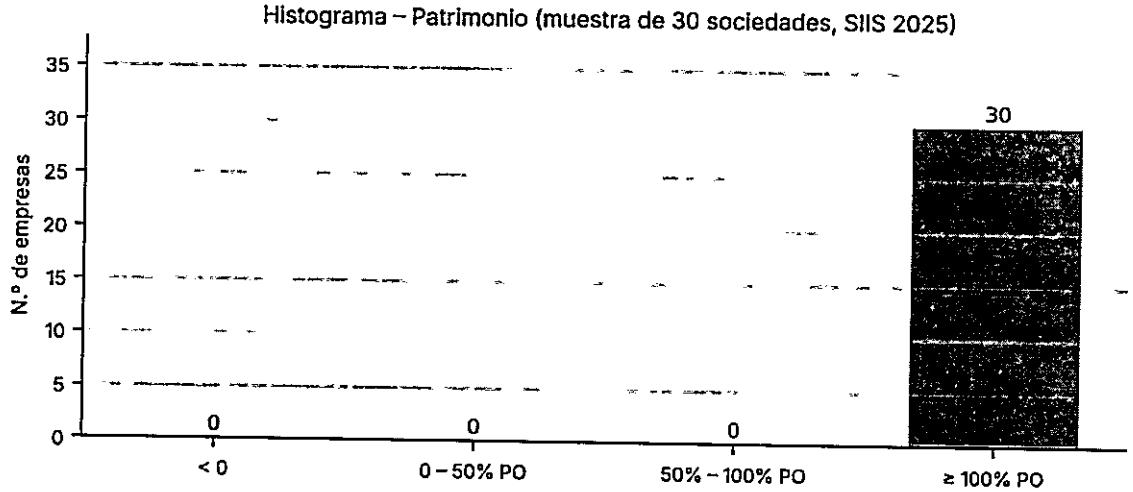



**Ilustración 6 Histograma – Patrimonio**

| RANGO | CANTIDAD DE EMPRESAS | % |
|---|---|---|
| < 0 | 0 | 0,00% |
| 0 – 50% del PO | 0 | 0,00% |
| 50% – 100% del PO | 0 | 0,00% |
| ≥ 100% del PO | 30 | 100,00% |
| **TOTAL** | **30** | **100,00%** |

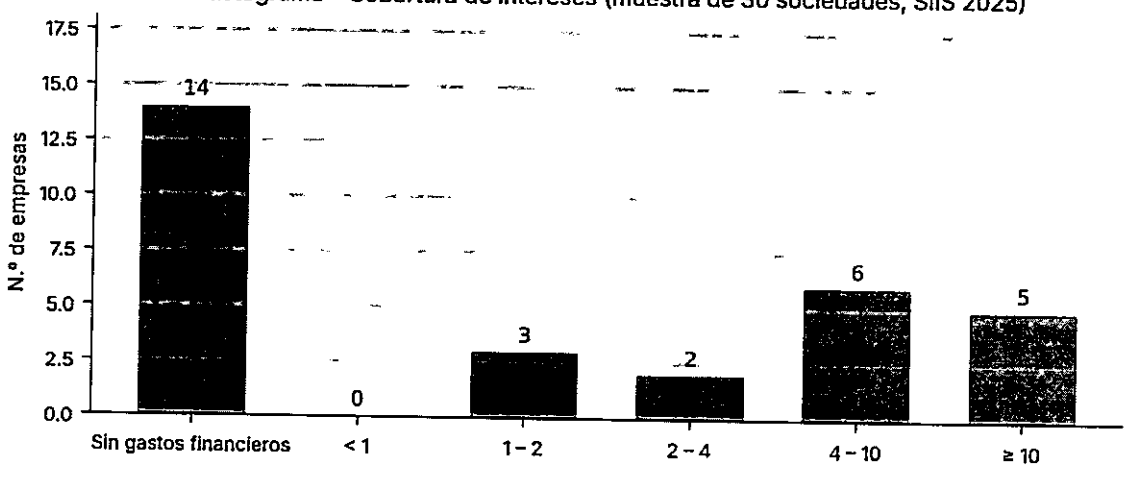



**Ilustración 7 Histograma – Cobertura de intereses**

| RANGO | CANTIDAD DE EMPRESAS | % |
|---|---|---|
| Sin gastos financieros | 14 | 46,67% |
| < 1 | 0 | 0,00% |
| 1 – 2 | 3 | 10,00% |
| 2 – 4 | 2 | 6,67% |
| 4 – 10 | 6 | 20,00% |
| ≥ 10 | 5 | 16,67% |
| **TOTAL** | **30** | **100,00%** |

Histograma – Rentabilidad del activo (muestra de 30 sociedades, SIIS 2025)

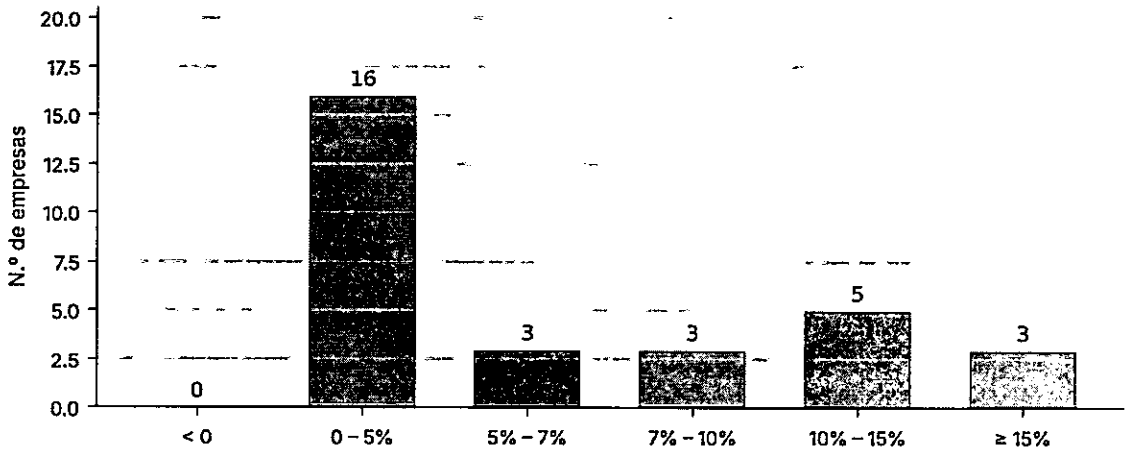



**Ilustración 8 Histograma – Rentabilidad del activo**

| RANGO | CANTIDAD DE EMPRESAS | % |
|---|---|---|
| < 0 | 0 | 0,00% |
| 0 – 5% | 16 | 53,33% |
| 5% – 7% | 3 | 10,00% |
| 7% – 10% | 3 | 10,00% |
| 10% – 15% | 5 | 16,67% |
| ≥ 15% | 3 | 10,00% |
| **TOTAL** | **30** | **100,00%** |

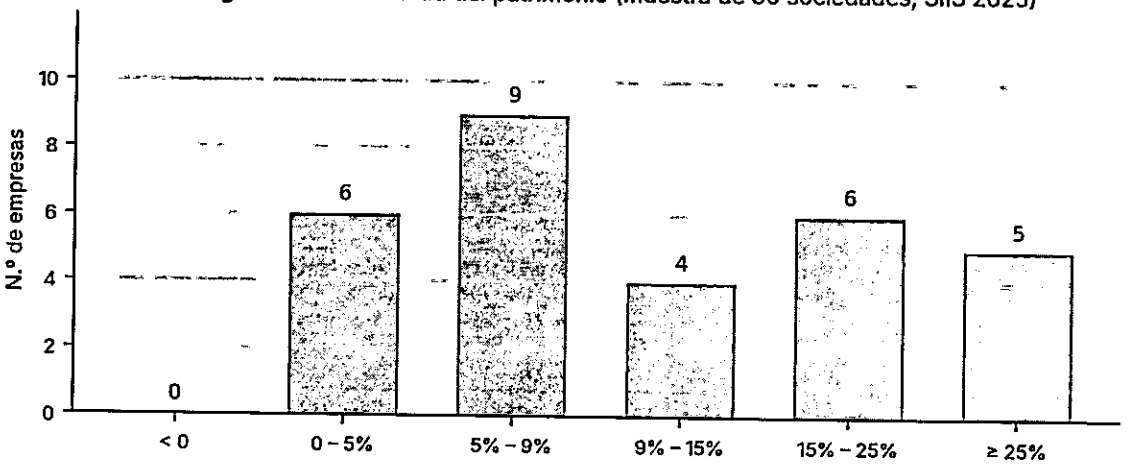



**Ilustración 9 Histograma – Rentabilidad del patrimonio**

| RANGO | CANTIDAD DE EMPRESAS | % |
|---|---|---|
| < 0 | 0 | 0,00% |
| 0 – 5% | 6 | 20,00% |
| 5% – 9% | 9 | 30,00% |
| 9% – 15% | 4 | 13,33% |
| 15% – 25% | 6 | 20,00% |
| ≥ 25% | 5 | 16,67% |
| **TOTAL** | **30** | **100,00%** |

*PO: presupuesto oficial ($304.125.016).*

**Resultado del ejercicio**

**Tabla 19 Indicadores del Estudio Previo y porcentaje de la muestra que los cumple**

| | LIQUIDEZ | CAPITAL DE TRABAJO | ENDEUDAMIENTO | PATRIMONIO | RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS | RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO | COBERTURA INTERESES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CRITERIO DEL ESTUDIO PREVIO** | ≥ 2,0 veces | ≥ 100% del PO | ≤ 50% | ≥ 100% del PO | ≥ 7% | ≥ 9% | ≥ 4,0 veces |

| | LIQUIDEZ | CAPITAL DE TRABAJO | ENDEUDAMIENTO | PATRIMONIO | RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS | RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO | COBERTURA INTERESES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| % DE LA MUESTRA QUE CUMPLE | 77% | 87% | 67% | 100% | 37% | 50% | 83% |
| % DEL UNIVERSO QUE CUMPLE | 72% | 90% | 57% | 93% | 37% | 51% | 61% |

*Fuente: elaboración propia con cifras del SIIS 2025 (873 sociedades CIIU 4290 con estados financieros completos). Las sociedades sin gastos financieros y con utilidad operacional no negativa se consideran habilitadas en cobertura de intereses.*

De manera individual, los indicadores de solvencia del Estudio Previo son cumplidos por la mayoría de la muestra: patrimonio (100%), capital de trabajo (87%), cobertura de intereses (83%), liquidez (77%) y endeudamiento (67%). Los indicadores de capacidad organizacional son los más exigentes: la rentabilidad del activo mínima de 7% la cumple el 37% de la muestra (mediana de 4,3%) y la rentabilidad del patrimonio mínima de 9% el 50% (mediana de 9,7%). De forma simultánea, el conjunto completo de indicadores lo cumplen 5 de las 30 sociedades de la muestra (16,7%) y el 18,6% de las 873 sociedades del universo CIIU 4290.

Se puede concluir que el estudio de la oferta refleja concentración del comportamiento de las empresas en los rangos establecidos y permite estimar el porcentaje de empresas que puede participar en el proceso.

Por lo que se concluye que los criterios financieros, organizacionales y de capacidad residual para el presente proceso son los siguientes:

- **REQUISITOS HABILITANTES FINANCIERO: (FACTOR HABILITADOR).-**

**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):**

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP*", los Interesado deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior

a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar cotización.

Con fundamento en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, en relación al registro único de proponentes señala que: "*los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta*", en consecuencia, en el informe preliminar la Alcaldía así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

La Alcaldía debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación (M-DVRHPC-05) expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "*todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección*".

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

- El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.
- Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.
- Verificar que se haya adelantado el proceso de inscripción o renovación, según aplique y que la información se encuentre en firme, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015.

- El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la Cámara de Comercio que lo expida, en consecuencia, el Interesado debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

**CAPACIDAD FINANCIERA.**

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el RUP, siempre que en él contenga la información financiera al cierre del año 2025 si este ya fue renovado para lo cual deberá estar en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

**Nota:** Cuando el proponente cuente con menos de un (1) año de constituido, la empresa tendrá en cuenta la información registrada en el registro único de proponentes, del balance de apertura.

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

| Indicador | Formula | Margen solicitado |
|---|---|---|
| Patrimonio Neto | Activo – Pasivo | Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. |
| Capital de trabajo | Activo corriente menos pasivo corriente | Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. |
| Liquidez | Activo corriente sobre pasivo corriente | Mayor o igual a 2.0 |
| Nivel de endeudamiento | (Pasivo total sobre activo total)*100 | Menor o igual al 50% |
| Cobertura de Intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | Mayor o igual a 4,0 |

Si el interesado es un consorcio, Uniones Temporales lo promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-04 / Versión 3) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

1. Para los indicadores que son valores absolutos, como el **capital de trabajo** y **patrimonio neto**, la siguiente es la fórmula aplicable:

**SUMATORIA SIMPLE:**

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde $i$ representa a una empresa que conforma el oferente plural y $n$ es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

2. Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, como liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde $i$ representa a una empresa que conforma el oferente plural y $n$ es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

**NOTA:** Debido a que hay indicadores que resulten de realizar divisiones entre valores, La Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática, tal como lo establece el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, *CCE-EICP-MA-04 / Versión 3* emitido por Colombia Compra Eficiente, por lo anterior se establecen las siguientes reglas:

- Cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos de intereses, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el interesado que no tiene obligaciones financieras (gastos de intereses) cumple sobre este indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

- Cuando el oferente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte indefinido o indeterminado, la regla para el índice de liquidez será que el interesado que no tiene pasivo corriente cumple sobre este

indicador, salvo que su capital de trabajo sea inferior al establecido, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad Organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el RUP, siempre que en él contenga la información financiera al cierre del año fiscal 2025 si este ya fue actualizado para lo cual deberá estar en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

| Indicador | Formula | Margen solicitado |
|---|---|---|
| Rentabilidad del patrimonio | (Utilidad Operacional / Patrimonio) *100 | Mayor o igual al 9% |
| Rentabilidad sobre activos | (Utilidad Operacional / Activo Total) *100 | Mayor o igual al 7% |

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual *CCE-EICP-MA-04 / Versión 3* elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

- Por ser indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde $i$ representa a una empresa que conforma el oferente plural y $n$ es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

**NOTA:** Por tratarse de documentos que no inciden en la calificación de las propuestas, es decir, que su no presentación no genera rechazo de plano de las ofertas, en caso de que el proponente no los presente, el MUNICIPIO le solicitará por escrito que los radique en un plazo máximo establecido en el término indicado en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018. Sí transcurrido este término el proponente no subsana la omisión, el MUNICIPIO la oferta.

- Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriores establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con la Capacidad Financiera y Organizacional exigida, se evaluará la propuesta como **NO HÁBIL.**

**CAPACIDAD RESIDUAL.**

La Capacidad Residual es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección.

El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, estableció que "*para poder participar en los procesos de selección de los contratos de obra, la Capacidad Residual del proponente o K de Contratación deberá ser igual o superior al que la entidad haya establecido para el efecto en los pliegos de condiciones*"

El interesado en celebrar contratos de obra con el Municipio deberá acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación, para lo cual debe presentar los siguientes documentos:

- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios. (Formulario No. 5).

- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios (Formulario No. 5).

- Estado de resultados integral del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal y/o Contador independiente (externo), si está obligados a tenerlos.

- Certificación de los Estados Financieros de la que trata el artículo 37 de la ley 222 de 1995, en la cual el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los Estados Financieros, declaren que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

- Dictamen del Revisor Fiscal o, a falta de éste, del Contador Público independiente cuando el Proponente esté obligado a ello, del año o en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, en los términos descritos en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.

- Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

- Los proponentes deben tener en cuenta que la presentación de los estados financieros deberá cumplir con lo estipulado en los Decretos 2784 de 2012 (NIIF Plenas), 3022 de 2013 (NIIF Para Pymes), y 2706 de 2012 (NIIF Microempresas), según corresponda y las normas que los modifiquen, adicionen o subroguen.

- Los Proponentes e integrantes extranjeros o sin sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado del año en que hayan obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

- Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera: (i) los valores convertidos a pesos colombianos a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; (iii) expresados en pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos en los términos descritos en el presente pliego de condiciones y (iv) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

- Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

El Proponente será hábil si la capacidad residual del Proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la adjudicación del Proceso cualquier Proponente, interesado o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

En todo caso, si existiera diferencia entre información aportada y la certificada, de no ser aclarada dentro del término legal establecido se encontrará en causal de rechazo.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

***Cálculo De La Capacidad Residual Del Proceso De Contratación (CRPC)***

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es inferior a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá se obtendrá con la siguiente formula:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

***Cálculo De La Capacidad Residual Del Proponente (CRP)***

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

| | | |
|---|---|---|
| CRP | = | Capacidad residual del Proponente |
| CO | = | Capacidad de Organización |
| E | = | Experiencia |
| CT | = | Capacidad Técnica |
| CF | = | Capacidad Financiera |
| SCE | = | Saldos de Contratos en Ejecución |

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

| | |
|---|---|
| Experiencia (E) | 120 |
| Capacidad financiera (CF) | 40 |
| Capacidad técnica (CT) | 40 |
| **Total** | **200** |

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

**I. Capacidad de organización (CO):**

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

| **Años de información financiera** | **Capacidad de organización (CO)** |
|---|---|
| Cinco (5) años o más | Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años |
| Entre uno (1) y cinco (5) años | Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente. |
| Menos de un (1) año (*) | USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.) |

Si los Ingresos Operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

- Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes e integrantes extranjeros o sin sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente pliego de condiciones; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

**II. Experiencia (E):**

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP, o Formato – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial Estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

| Mayor a | Menor o igual a | Puntaje |
|---|---|---|
| 0 | 3 | 60 |
| 3 | 6 | 80 |
| 6 | 10 | 100 |
| 10 | Mayores | 120 |

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato – Experiencia. La información del Formato – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 (documento base del pliego de Condiciones).

### III. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

| Mayor a | Menor o igual a | Puntaje |
|---|---|---|
| 0 | 0,5 | 20 |
| 0,5 | 0,75 | 25 |
| 0,75 | 1,00 | 30 |
| 1,00 | 1,5 | 35 |
| 1,5 | Mayores | 40 |

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

- ✓ **Capacidad Técnica (CT):**

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Ingeniería Civil y/o Ambiental y/o Sanitaria y/o Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el formato 5- capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

| Desde | Hasta | Puntaje |
|---|---|---|
| 1 | 5 | 20 |
| 6 | 10 | 30 |
| 11 | Mayores | 40 |

✓ **Saldos contratos en ejecución (SCE):**

El Proponente debe presentar el formato - capacidad residual suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador o su Auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
- Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
- Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el formato – capacidad residual firmado por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica y el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos.

Cuando el proponente no cumpla con la Capacidad Residual Mínima exigida, se evaluará la propuesta como **NO HÁBIL**.

## CAPITULO V. ESTUDIO DE MERCADO

Para la estructuración del presupuesto oficial, la Secretaría de Infraestructura tomó como referencia la base de precios de la Gobernación de Casanare, adoptada y actualizada mediante las Resoluciones 0082 del 1 de junio de 2026, 0084 de 2026 y 0124 del 31 de julio de 2026, y adoptada por el Municipio de Villanueva mediante la Resolución 654 del 22 de septiembre de 2026 como listado oficial de precios unitarios de referencia para obras públicas y consultoría. El presupuesto se presenta en el formato de Colombia Compra Eficiente, con actividades, cantidades, unidades, precios unitarios y valores.

Para los ítems que no se encuentran en esa base, el Estudio Previo indica las siguientes fuentes:

- Ítems 1.2.3, 2.1.7, 1.2.11 y 3.2.11: estudio de mercado de insumos realizado en 2025 para el Contrato de Obra No. 471 de 2025, actualizado con el IPC de 2025 (5,1%).
- Ítems 1.3.3, 2.3.1 y 5.4.1: precio del cloro granulado al 91% del Contrato de Suministro No. 266 de 2026, con estudio de mercado del presente año.

**Tabla 20 Composición del presupuesto oficial**

| Concepto | Porcentaje | Valor |
|---|---|---|
| Subtotal costo directo de obra | | $230.397.739 |
| Administración | 25% | $57.599.435 |
| Imprevistos | 2% | $4.607.955 |
| Utilidad | 5% | $11.519.887 |
| Total AIU | 32% | $73.727.277 |
| **Valor total (costo directo + AIU)** | | **$304.125.016** |

*Fuente: Estudio Previo, análisis y justificación del valor estimado del contrato.*

El presupuesto oficial fue elaborado por el ingeniero César Amín González Rodríguez (contrato de prestación de servicios No. 0079 de 2026) y revisado y aprobado por el ingeniero Camilo Alberto Reina Urrego, Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura. El valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, y el oferente debe discriminar el AIU sin superar el 32% del valor de su propuesta.

### 1.1.10. IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Los valores de la propuesta deben incluir todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas y contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, la suscripción, legalización y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente adjudicatario. Para un contrato de obra pública deben considerarse, entre otros:

- Contribución especial del 5% sobre el valor del contrato de obra pública (artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, prorrogada).
- Retención en la fuente a título de renta, según la tarifa vigente para contratos de construcción.

- Impuesto de industria y comercio y estampillas municipales, según el Estatuto Tributario del Municipio de Villanueva..
- IVA sobre la utilidad, cuando aplique, en contratos con AIU.

Es responsabilidad exclusiva del oferente consultar ante las entidades recaudadoras los tributos que le son aplicables. El contratista debe considerar además el costo de las garantías exigidas en el Estudio Previo.

## FUENTES CONSULTADAS


- Estudio Previo del proceso "Mejoramiento de los acueductos de las veredas buenos bajo; buenos aires alto; banquetas; macroacueducto de las veredas el triunfo, aeropuerto, caracoli, el encanto y horqueton; y de los centros poblado de caribayona, santa helena de upia y san agustin, en el municipio de Villanueva, Casanare", Secretaría de Infraestructura, 21 de octubre de 2026, con sus anexos.
- Banco Mundial, Perspectivas Económicas Mundiales, junio de 2026: https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects
- DANE, IPC septiembre 2026: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf
- DANE, IPP septiembre 2026 (6-oct-2026): https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-sep2026.pdf
- DANE, PIB II trimestre 2026 (18-ago-2026): https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf
- DANE, Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – ICOCIV, agosto 2026 (30-sep-2026): https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCIV/bol-ICOCIV-ago2026.pdf
- DANE, GEIH agosto 2026 (30-sep-2026): https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2026.pdf
- DANE, Exportaciones agosto 2026 (5-oct-2026): https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-ago2026.pdf
- DANE, Importaciones agosto 2026 (21-oct-2026): https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-ago2026.pdf
- Banco de la República, decisión de la Junta Directiva de septiembre de 2026: https://www.banrep.gov.co/en/news/board-directors/september-2026
- Decretos 1469 y 1470 de 2025 y Decreto 159 de 2026 (salario mínimo y auxilio de transporte 2026).
- Colombia Compra Eficiente – MinCIT, Umbrales 2026–2027: https://colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf
- Colombia Compra Eficiente, documentos tipo vigentes, sector.agua potable y saneamiento básico (consulta 27-oct-2026): https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/vigentes?sector=717
- Decreto 287 de 2026: https://relatoria.colombiacompra.gov.co/normativa/decreto-287-de-2026/

- Cámara de Comercio de Casanare, base de datos del registro mercantil 2026 (suministrada por la Entidad).
- Superintendencia de Sociedades – SIIS, consolidado de estados financieros MIPYMES y plenas a 31-dic-2025 (suministrado por la Entidad).

**CAMILO ALBERTO REINA URREGO**
Secretario de Infraestrutura
Aspectos Técnicos y Económicos

**CESAR AMIN GONZALEZ RODRIGUEZ**
Profesional Contratado - Secretaría de Infraestructura
Aspectos Técnicos y Económicos

**DIEGO ARMANDO LÓPEZ CASTAÑEDA**
Profesional contratado – Oficina Jurídica
Aspectos Financieros

**PAULA ANDREA GÓMEZ BEDOYA**
Profesional Contratada - Secretaría de Infraestructura
Aspectos Jurídicos